

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	53
<i>DISPOSICIONES</i>	55
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	63
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	70
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	70
<i>LICITACIONES</i>	70
<i>BALANCES</i>	105
<i>COLEGIACIONES</i>	105
<i>TRANSFERENCIAS</i>	106
<i>CONVOCATORIAS</i>	108
<i>SOCIEDADES</i>	114
<i>VARIOS</i>	129

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1631/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17125673-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

AGENTE FISCAL:

Al doctor Martín Hugo LAUIS (DNI N° 25.944.801 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1632/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-17339622-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Asesor/a de Incapaces en la Asesoría de incapaces N° 1 del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

ASESORÍA DE INCAPACES N° 1:

ASESOR: Al doctor Renso David CINGOLANI (DNI N° 32.781.318 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1646/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02528504-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre Tomás Agustín OCHOA y el Administrador General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, atento las necesidades de la Administración General del Hipódromo de La Plata, resulta de vital importancia reforzar las tareas administrativas, proponiéndose a tal fin a Tomás Agustín OCHOA;

Que a tal fin se propone la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de Tomás Agustín OCHOA, para desempeñar servicios en la Planta Temporaria del Hipódromo de La Plata;

Que el contrato ha sido suscripto por el titular de la consignada repartición, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que la presente medida encuentra encuadre legal en los términos del Decreto N° 379/15;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso c, y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 inciso g) del Decreto N° 1.170/92, 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Contrato de Locación de servicios celebrado en los términos de los artículos 111 inciso c, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado - Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y el Decreto N° 379/15, entre la Administración General del Hipódromo de La Plata y Tomás Agustín OCHOA (DNI N° 41.207.018 - Clase 1998) que como Anexo Único (IF-2022-02871486-GDEBA-GRRHHHLP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 -Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 -U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-02871486-GDEBA-
GRRHHHLP

bbf7c2ab1bc6a2142591b2dbe7aef822505bb1759436c314039c472d4b5cfd1b [Ver](#)

DECRETO N° 1706/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-21793028-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de María Sol PENOVI en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María Sol PENOVI, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-04003183-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Sol PENOVI (DNI 25.708.176 - Clase 1977), en la Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como Personal Becario.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-04003183-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

09ec216c4944ce570aeed250d8caae7a2b2e6d4b5228372649471afdce3bf196 **Ver**

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3894-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14145726-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGPP, por el cual tramita la designación de Evangelina Lucía PALANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Lucía PALANO como Medica Asistente Interina Especialidad: Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olivia RUIZ SCHENSTROM concretado mediante Resolución N° 1529/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Medica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Evangelina Lucía PALANO (D.N.I. 32.575.371 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3895-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10819610-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 21553-1353/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Melisa Valeria GARCIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Valeria GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen CAFFARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1583/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de agosto de 2022.

Que a través de la Resolución 806/22 de la Agencia Nacional de Discapacidad se dispuso la prórroga por un año de aquellos Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) cuyo vencimiento ocurra entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Melisa Valeria GARCIA (D.N.I. 35.499.953 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Melisa Valeria GARCIA (D.N.I. 35.499.953 - Clase 1990), de acuerdo a lo estatuido

en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3896-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07552507-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Milagros ETCHEVERRY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente María de los Milagros ETCHEVERRY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Milagros ETCHEVERRY (D.N.I. 28.671.055 - Clase 1981), como

Licenciada en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 764/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Milagros ETCHEVERRY (D.N.I. 28.671.055 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022 la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3897-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04870509-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa BRECCIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa BRECCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1708/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa BRECCIA (D.N.I. 29.763.348 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1708/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa BRECCIA (D.N.I. 29.763.348 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3898-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-8091783-GDEBA-HLESLSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Vanesa CARVATCHI, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Vanesa CARVATCHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 899/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Vanesa CARVATCHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Vanesa CARVATCHI (D.N.I. 28.127.657 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 899/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Vanesa CARVATCHI (D.N.I. 28.127.657 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3899-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07494553-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Daiana URANGA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daiana URANGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2735/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Jesica Daiana URANGA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Daiana URANGA (D.N.I. 36.546.340 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2735/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daiana URANGA (D.N.I. 36.546.340 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3900-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022- 01408904-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Patricio ETCHEPARE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricio ETCHEPARE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre 2021, la

designación de carácter interino de la agente Patricio ETCHEPARE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, por Resolución N° 4429/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricio ETCHEPARE (D.N.I. 32.363.806 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 4429/20 del Ministerio

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricio ETCHEPARE (D.N.I. 32.363.806 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: ... - Programa: ... - Subprograma: ... - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: ... - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3901-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09857267-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisandro Federico VAZQUEZ para cubrir un (1) cargo Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lisandro Federico VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Lisandro Federico VAZQUEZ (D.N.I. 34.504.922 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1615/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisandro Federico VAZQUEZ (D.N.I. 34.504.922 - Clase 1989) para desempeñar el cargo Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3902-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02505048-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de

Ciudadela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Livert MAMANI FLORES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar dicha designación, se utilizara la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Ines AQUINO, concretado mediante Resolución N° 579/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el profesional en cuestión gestiona mediante EX-2020-13769867-GDEBA-HZPDRCMSALGP un reconocimiento de servicios por el desempeño en el cargo aludido, y en el establecimiento mencionado precedentemente, por el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 y el 13 de diciembre de 2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Livert MAMANI FLORES (D.N.I. 19.051.466 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 14 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3903-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02162546-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Fernando MANCEBO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1606/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Fernando MANCEBO (D.N.I. 23.464.888 - Clase 1973), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1606/20 de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Fernando MANCEBO (D.N.I. 23.464.888- Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3904-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04882857-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Cecilia GALASSO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 16 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°649/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que dicha medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Paola Cecilia GALASSO (D.N.I. 30.133.021 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N°649/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Paola Cecilia GALASSO (D.N.I. 30.133.021 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la

Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3905-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2719742-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Irene SOROKIN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Irene SOROKIN por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Ornella María CANZIANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1114/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Irene SOROKIN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Ornella Maria CANZIANI (D.N.I. 35.610.862 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1114/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Irene SOROKIN (D.N.I. 30.728.769 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3906-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07023006-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Mónica ORTEGA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1463/19;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Mónica ORTEGA (D.N.I. 27.555.316 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Mónica ORTEGA (D.N.I. 27.555.316 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3907-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-18521543-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisette DAL MONTE CASONI en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisette DAL MONTE CASONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, a partir del 1 de marzo del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 405/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irene Del Valle LUJAN, concretado mediante Resolución 316/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lisette DAL MONTE CASONI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lisette DAL MONTE CASONI (D.N.I. 35.325.526- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estévez" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo del 2018, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3908-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18562727-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Soledad LEMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Soledad LEMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 441/ 2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-20309812-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Soledad LEMA (D.N.I. N° 42.039.571 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3909-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18062471-GDEBA-HSEDJMJSALGP por el cual tramita la designación de Ignacio Yesica Ayelén GALEANO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Ayelén GALEANO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ana EGITTO, concretado mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yesica Ayelén GALEANO (D.N.I. 35.836.624 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3911-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18564342-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos COSSIO HONORES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Carlos COSSIO HONORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-26832543-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-12684179-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rossana Elena GAUDIO, concretada mediante Resolución N° 2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Carlos COSSIO HONORES (D.N.I. N° 39.348.782 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3913-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09299988-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Denise DI RANNI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Denise DI RANNI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Denise DI RANNI (D.N.I. N° 34.179.831 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4189/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Denise DI RANNI (D.N.I. N° 34.179.831 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3914-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02203029-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Giovanni Abel RADA GUAMAN para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Medico Asistente - Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Giovanni Abel RADA GUAMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giovanni Abel RADA GUAMAN (D.N.I. 19.082.777 - Clase 1978), Medico- Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4000/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giovanni Abel RADA GUAMAN (D.N.I. 19.082.777 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Medico- Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3915-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21457972-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elena CAYOJA IZQUIERDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elena CAYOJA IZQUIERDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Andrés Oscar LUCIONI, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Elena CAYOJA IZQUIERDO (D.N.I. 32.896.282 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4023-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-36554904-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de María Cristina VILOTTA en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Sur, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de María Cristina VILOTTA en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Sur dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1° de noviembre de 2022, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que mediante Decreto HCD N° 118/2022 se suspende a partir del 1° de noviembre de 2022, el pago de la Dieta a la Sra. Concejala VILOTTA, según lo dispuesto en el artículo 92° del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" texto actualizado según Ley 14.872.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DEMINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1° de noviembre de 2022, a María Cristina VILOTTA (DNI N° 21.496.734 - Clase 1970), en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Conurbano Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4039-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31715681-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Martín MILSTEIN, en el cargo de Director de Carrera Administrativa del Empleo Público, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado Martín MILSTEIN, a partir del 15 de septiembre de 2022, en el cargo de Director de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 3372/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se le aceptó la renuncia a Gisela Viviana RIVEIRO OYARZABAL.

Que el agente Martín MILSTEIN solicita en el orden N° 6 la reserva de su cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, 5-0204-X-3, Psicólogo "D", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/2017E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DEMINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 15 de septiembre de 2022, al Licenciado Martín MILSTEIN, (DNI N° 26.794.175 , Clase 1978), en el cargo de Director de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a partir del 15 de septiembre de 2022, la reserva de cargo a favor de Martín MILSTEIN (DNI N° 26.794.175, Clase 1978), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, 5-0204-X3, Psicólogo "D", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1548-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09944375-GDEBA-DEOPISU relacionado con la modificación al convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón, para la ejecución de la obra: "Readecuación de instalación de gas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el Partido de Morón, solicitada por la empresa GADES S.A, en jurisdicción del Partido de Morón, y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio del año 2019, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Morón, suscribieron un convenio, que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$134.059.018,88) destinado a financiar la ejecución de la obra denominada: "Readecuación de instalación de gas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el Partido de Morón y que fuera aprobado por la RESOL-2019-1571-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante el Decreto Municipal N° 478/2019 se adjudicó la Licitación Pública 12/19 a la empresa GADES S.A., por el monto de pesos ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete treinta y un centavos (\$133.950.847,31)

Que la cláusula 14 del citado convenio, estableció que: "El Ministerio podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, aprobado por el Decreto N° 367/17";

Que, mediante nota de solicitud adunada a las presentes, el Municipio de Morón manifiesta que mediante expediente Municipal N° 4079-10440/21, la empresa GADES S.A. solicitó la redeterminación de precios definitiva de la obra: "Readecuación de instalación de gas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el Partido de Morón;

Que, posteriormente, se ha establecido la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, que regirá la contratación aprobada por la RESOL-2019-1571-GDEBA-MIYSPGP y luce como Anexo A;

Que, conforme surge del expediente municipal, las variaciones producidas en los meses de Diciembre 2020 es equivalente a 77,86%, Febrero 2021 7,63%, Abril 2021 9,33% y al mes de Julio 2021 8,61%, los cuales han configurado una variación del precio, determinando un valor de pesos ciento noventa millones ciento doce mil trescientos uno con noventa y siete centavos (\$190.112.301,97). Dicha variación presenta un incremento de pesos cincuenta y seis millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$56.161.454,66) sobre el monto aprobado mediante RESOL-2019-1571-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Municipalidad de Morón ha aprobado la redeterminación definitiva de precios mediante Decreto Municipal N° 265/22; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que conforme la solicitud de la Municipalidad de Morón, en esta instancia, corresponde adecuar el monto que fuera oportunamente adjudicado a la empresa de marras, por la suma de pesos ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete con treinta un centavos (\$133.950.847,31), adicionándole la suma de pesos cincuenta y seis millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$56.161.454,66);

Que han tomado intervención la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (UCIBA), la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo establecido por los Decretos N° 626/08 y DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en marco del artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar el monto del subsidio originalmente otorgado a la Municipalidad de Morón para la ejecución de la obra denominada: "Readecuación de instalación de gas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", que fuera aprobado por la RESOL-2019-1571-GDEBA-MIYSPGP, adicionando la suma de pesos cincuenta y seis millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$56.161.454,66), aprobando el nuevo presupuesto en la suma de pesos ciento noventa millones ciento doce mil trescientos uno con noventa y siete centavos (\$190.112.301,97).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14- PR 17- SP 1 -PY 11805 - OB 51- IN 5 -PPR 4- PPA 2 -SPA 889- FF 11-UG 889- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Morón deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Morón, comunicar y remitir copia autenticada

a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1550-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-27133618-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Decreto N° 74/13 se estableció que el entonces Ministerio de Infraestructura (actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) sería la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, asumiendo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 409 de fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la sociedad anónima denominada AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato y solicitado la modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 909/13;

Que por RESO-2022-1312-GDEBA-MIYSPGP, se convocó a los usuarios y las usuarias de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", a la Audiencia Pública a celebrarse con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico, el día 21 de octubre de 2022 a las 11 horas en el Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cita en calle 7 entre 58 y 59 de La ciudad de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y las usuarias y del público en general en la Dirección Provincial Técnico Legal de este ministerio para su debida consulta;

Que la Audiencia Pública convocada por RESO-2022-1312-GDEBA-MIYSPGP se realizó el día 21 de octubre a la hora y en el lugar indicados, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el Reglamento que fuera aprobado al efecto por la referida resolución;

Que en consecuencia corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por su similar N° 15.309 y por la Ley N° 13.569;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que la Concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA- aplicará en la Autopista Buenos Aires - La Plata, a partir de las 00:00 horas del día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial, conforme el IF-2022-27134992-GDEBA-DPTLMIYSPGP que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-27134992-GDEBA-
DPTLMIYSPGP

15a4661f17694d61e137221d0a39633e711ee6d75f817fb387f206be3a859cf3 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5451-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164, y su modificatoria 15.309, N°15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, con sus prórrogas y modificatorias, la RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP y la RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el expediente EX-2022-31914680-GDEBA-DPEPYPSMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que las residencias para personas mayores se definen como ámbitos de mayor vulnerabilidad no solo por alojar personas con riesgo aumentado a desarrollar formas graves de la enfermedad y muertes, sino también por constituir ámbitos que favorecen la propagación y generación de brotes;

Que la población que reside y trabaja en estas residencias comparte de manera cotidiana áreas como comedores, espacios de esparcimiento, oficinas, habitaciones, salas; que hacen necesario tener en consideración prácticas cotidianas que permitan prevenir la transmisión de COVID-19 y otras infecciones respiratorias;

Que las recomendaciones aquí definidas tienen como propósito asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado de las personas mayores cumplan con todas las medidas y normas establecidas en materia de seguridad sanitaria a los efectos de prevenir, dar respuesta y controlar los casos sospechosos y los posibles contagios por COVID-19;

Que las decisiones y medidas atinentes a las personas mayores deben estar basadas en el cumplimiento de los derechos definidos en la Ley Nacional 27.360 (Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), la Ley Provincial 14.263 (y su Decreto Reglamentario 1190/12), donde se prevé la regulación del funcionamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y la Resolución 3904/13, que establece que el Director de Salud de cada Residencia de adultos mayores es el responsable ante el Ministerio de Salud por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones y toda otra regulación en materia sanitaria vigente;

Que el presente documento tiene como finalidad especificar y actualizar las recomendaciones de prevención y control de COVID-19 en las residencias de personas mayores de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a los lineamientos establecidos para la población en general y la actual situación epidemiológica de esta jurisdicción, en un contexto de alta inmunidad contra la enfermedad;

Que asimismo, estas medidas propenden a cooperar con en el cuidado integral de la salud de las personas mayores residentes, el personal y los distintos auxiliares vinculados a esos ámbitos vulnerables, además de indicar los procedimientos a seguir ante los casos confirmados y sospechosos de COVID-19 y sus contactos, las visitas, los ingresos, salidas y reingresos a esos establecimientos;

Que en el marco de las facultades conferidas en la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, con el aporte de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, que dependen de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, eleva para su aprobación, el documento "Prevención y Control de COVID-19 y otras Enfermedades Respiratorias Agudas en Residencias de Personas Mayores";

Que al entrar en vigencia el mencionado instrumento obrante como IF-2022-31917627-GDEBA-DVEYCBMSALGP regirá en reemplazo del aprobado por RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, prórrogas y modificatorias;
Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento “Prevención y Control de COVID-19 y otras Enfermedades Respiratorias Agudas en Residencias de Personas Mayores” que como documento IF-2022-31917627-GDEBA-DVEYCBMSALGP forma parte de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual sustituye el aprobado por RESO-2021-3554-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31917627-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

bdd8cb56ab37bf861d8ee0a7a30862df23e7d964ec2c0fb610377f0a6026ba9f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5452-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16353355-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, los Decretos Nacionales N° 260/20 y N° 867/21, el Decreto N° 132/20 y su prórroga N° 383/22, la RESOL-2022-1849-APN-MS y la RESO-2022-1414-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, asimismo, se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, de evitar el contagio y la propagación en la población;

Que el mencionado decreto fue prorrogado por sus similares N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, siendo estos últimos dos convalidados por Ley N° 15.310, y por el Decreto N° 383/22, extendiendo la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que, mediante el Decreto N° 837/2021, convalidado por Ley N° 15.310, el Poder Ejecutivo Provincial facultó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario;

Que, conforme el artículo 30 inciso 6 de la Ley N° 15.164 corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que la confección y actualización de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, eleva el documento “ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS”, actualizado a septiembre de corriente año, en virtud del cual se sistematiza la estrategia actual en esta jurisdicción;

Que el mencionado documento toma como base la “Estrategia de vigilancia y control integral de COVID-19 y otras infecciones respiratorias agudas”, obrante a orden 2, emitida el 14 de abril de 2022 por el Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de disminuir la morbimortalidad asociada a las infecciones respiratorias agudas por SARS CoV-2 y otros virus respiratorios;

Que el propósito de la estrategia consiste en constituir un sistema de vigilancia epidemiológica capaz de detectar cambios en los patrones de tendencia, de gravedad, de las características de los agentes circulantes (variantes de SARS-CoV-2 y subtipos de Influenza, fundamentalmente) sensible a la detección temprana de brotes y eventos inusitados, a fin de poder generar una respuesta oportuna y efectiva;

Que dado el actual contexto epidemiológico y sanitario de COVID-19 y de otros virus respiratorios, las particularidades que los mismos adquieren en la temporada invernal 2022, resulta meritorio y necesario proceder a la adecuación del sistema

de vigilancia de las infecciones respiratorias agudas de presunto origen viral incluyendo COVID-19, así como de las acciones de control y refuerzo de las medidas preventivas;

Que, por lo tanto, corresponde unificar y sistematizar los lineamientos y la estrategia antes mencionada, lo que se plasma en el documento propuesto;

Que en cuanto a la situación actual que atraviesa la provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en la actualidad, la vacunación contra COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que luego de un nuevo período de aumento, de menor envergadura que los anteriores, se evidencia un período de descenso sostenido de casos;

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19, independientemente de la variante circulante;

Que en este contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave se debe garantizar la continuidad de todas las actividades, y se continúa recomendando el uso de barbijos de calidad en espacios cerrados, laborales, recreativos, educativos y en el transporte público;

Que, en lo que va del año 2022, se advierte un comportamiento inusitado en la estacionalidad y número de casos registrados de influenza, como en la frecuencia y distribución de otros virus respiratorios.

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, se sostiene un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes; y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas; para el seguimiento, evaluación y adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas;

Que el barbijo es un instrumento eficiente para evitar la trasmisión de virus respiratorios de persona a persona y su uso es beneficioso para la prevención de enfermedades estacionales;

Que por Resolución N° 1849/2022, el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus atribuciones, dispuso el carácter no obligatorio del uso del barbijo, y recomendó continuar con las medidas de prevención generales tales como el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; ante presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte;

Que asimismo por el artículo 3 de ese reglamento, cada Jurisdicción podrá adoptar las recomendaciones pertinentes en función de su situación epidemiológica y la estrategia sanitaria planificada;

Que en virtud del contexto descrito, la situación epidemiológica y los avances de la campaña de vacunación en esta provincia, resulta necesario también actualizar las recomendaciones sanitarias para la prevención tanto de la COVID-19, así como de otras infecciones respiratorias agudas como la Influenza;

Que en esa inteligencia, paralelamente se propicia dejar sin efecto el artículo 2° de la RESO-2022-1414-GDEBA-MSALGP emanada de esta cartera sanitaria, que establece la obligatoriedad del uso del tapabocas o barbijo en el transporte público de pasajeros, como medida de prevención para la transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, y a su vez modificar el artículo 3°, para disponer el uso no obligatorio del tapabocas, además de resaltar en los diferentes ámbitos, las recomendaciones de cuidado general para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a orden 53, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 55;

Que han tomado intervención, en razón de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno a orden 59 y Fiscalía de Estado a orden 64;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 837/21 convalidado por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS", actualizado a septiembre del año 2022, identificado como documento IF-2022-32884267- GDEBA-DVEYCBMSALGP, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar el artículo 2° de la RESO-2022-1414-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2022-1414-GDEBA-MSALGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1°, disponer el uso no obligatorio del tapabocas o barbijo, en espacios laborales, recreativos, educativos, y en el transporte público. Además, se continúa recomendando, como medidas de prevención general, asegurar la ventilación de los ambientes; mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; ante la presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso de transporte."

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-32884267-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

5e91e33aae888e1f60706128ea197320ba7b6464eb22131424e60f0f02bfc6bf [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2421-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33659321-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de Pablo Javier GORDILLO, en el cargo de Director de Coordinación Estratégica, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que dicho cargo se encuentra vacante, en atención a que mediante Resolución N° 1289/22, se aceptó, a partir del 2 de junio de 2022, la renuncia de Gastón Cesar CATTONI;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD LA PROVINCIA BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Pablo Javier GORDILLO (DNI 18.152.171 - clase 1967), en el cargo de Director de Coordinación Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2439-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-07480962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta en valor de estructuras soporte de antenas del Sistema Integral de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrante en orden 4/14, 16, 41/42 y 133 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuatrocientos veinte (420) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$660.744.732,44);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22 -orden 63-;

Que en orden 141 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2086-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-37860132-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-37860170-GDEBA-DPREMSGP -orden 142/143-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 145-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento y puesta en valor de estructuras soporte de antenas del Sistema Integral de Comunicaciones, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuatrocientos veinte (420) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$660.744.732,44).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-38683426-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$55.062.061,04). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$605.682.671,40).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 9/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Dirección de Tecnologías Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente Superintendencia de

Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-38683426-GDEBA-
DCYCMSPG

688238e525c19c79d24fb00eab23d3f6ebfdd25df59b3df2d47610bf42dd345f [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2012-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-33670368-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 71° aniversario del Club "Bernardino Rivadavia" del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, emitió Declaración manifestando que se vería con agrado se declare de Interés Provincial el 71° aniversario del Club "Bernardino Rivadavia" del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente año;

Que la mencionada Institución contribuye al desarrollo social, deportivo y cultural de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 71° aniversario del Club "Bernardino Rivadavia" del partido de Morón, conmemorado el 14 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 479-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28987235-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto

“Fortalecimiento de la producción Agroecológica El Puente Verde” presentado por la Asociación Civil El Puente Verde en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil El Puente Verde presentó el proyecto “Fortalecimiento de la producción Agroecológica El Puente Verde” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 14 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos siete (\$2.175.607.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil El Puente Verde, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar

consignado en los documentos electrónicos vinculados a ordenes 5 y 14, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos siete (\$2.175.607.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil El Puente Verde, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 45 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos siete (\$2.175.607.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento de la producción Agroecológica El Puente Verde” presentado por la Asociación Civil El Puente Verde (CUIT 30-70794946-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-38060325-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos siete (\$2.175.607.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil El Puente Verde (CUIT 30-70794946-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.906.537.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$269.070.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38060325-GDEBA-DITAFMDAGP

90b93b095a02f48f8ae88d74b4e39d953ede5d979ff25dbee944cc50cb0f43f8 Ver

RESOLUCIÓN N° 481-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24025316-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por Gustavo Gabriel RUGGERI en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio al solicitante a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Gustavo Gabriel RUGGERI presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta (\$4.998.980,00.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Gustavo Gabriel RUGGERI, realizada por la

Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que el 12 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 16 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta (\$4.998.980,00.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Gustavo Gabriel RUGGERI (CUIT 20-18414913-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-24800380-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta (\$4.998.980,00.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de Gustavo Gabriel RUGGERI (CUIT 20-18414913-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2 Parcial 1 (\$3.690.980,00) - Inciso 5, Principal 1 Parcial 4 (\$1.308.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24800380-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

f0c02ae8bb533faa83a36d55614f450ddea8da3203b89cecdb2c9ab3b03bb0a8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 491-MDAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23159147-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Asociativismo en la producción familiar de cerdos de Tandil: APPORTAN” presentado por la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la

Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de trabajo integral de mujeres agropecuarias limitada presentó el proyecto “Asociativismo en la producción familiar de cerdos de Tandil: APPORTAN” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$4.398.359,45);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 28 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 27, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 14/100 (\$4.398.667,14), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$4.398.359,45) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Asociativismo en la producción familiar de cerdos de Tandil: APPORTAN” presentado por la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-24155700-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$4.398.359,45) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Productores Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$286.609,45) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$4.111.750,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-

MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24155700-GDEBA-DITAFMDAGP

1677727a0360b32e8d6c350b1a63ddeff96c1f7d2ddea9f6393fd938121cd4f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 502-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23423188-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicio para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda.” presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión De Servicio Para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión De Servicio Para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda. presentó el proyecto “Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicio para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda.” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 31 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones cincuenta y nueve mil (\$2.059.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión De Servicio Para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda., realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 32 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 31, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos dos millones cincuenta y nueve mil (\$2.059.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones cincuenta y nueve mil (\$2.059.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicio para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda." presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión De Servicio Para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Limitada (CUIT 30-71740639-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33918456-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total pesos dos millones cincuenta y nueve mil (\$2.059.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión De Servicio Para Productores Rurales Agroecológica La Nueva Esperanza Ltda. (CUIT 30-71740639-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$929.081,06) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$1.129.918,94) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-33918456-GDEBA-
DITAFMDAGP

7e98a639f63ce29b5f42d20118d7373e3a679f51cf0b9204078a7b88cbf31fbc [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 746-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-37543656-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: IF-2022-38549151-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de diciembre de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: IF-2022-38549151-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

[IF-2022-38549151-GDEBA-SSAMMGGP_639325fb3617839a302593f2f32b133ab94c00b79d45afeb2ca2f4fb54f7160f](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 750-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29977890-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Christian Rodrigo CASAS BENITEZ, en el cargo de Jefe de Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1693/2019, se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de enero de 2022;

Que a orden N° 2 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, solicita la designación del agente citado en el Visto, en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe de Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, a partir del día 1º de octubre de 2022 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución N° RESO-2022-394-GDEBA-MGGP, se aceptó la renuncia en el referido cargo, de la agente Julieta Loreley SCHMITZ, a partir del 1º de abril de 2022;

Que a orden N° 6 luce situación de revista del agente CASAS BENITEZ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del día 1º de octubre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Christian Rodrigo CASAS BENITEZ (DNI N° 38.668.929 - clase 1994), en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe de Departamento de Estructuras y Planteles Básicos dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, quien revista en la Planta Permanente en el mencionado Departamento, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Escalafón CLASE 3 GRADO XI, Código 3-0004-XI-3 – Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 872-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25450273-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 se crea el Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual en la órbita del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el referido Consejo, que tiene por función 1) Asesorar en todo lo relacionado con el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, 2) Brindar respaldo científico y asistencia técnica a las intervenciones y acciones del Ministerio, 3) Elaborar y presentar propuestas que tengan como fin promover la igualdad para las mujeres y LGBTI+ y la eliminación de todas las formas de discriminación, 4) Contribuir en la planificación y elaboración de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género, 5) Funcionar como un espacio permanente de intercambio, trabajo e información calificada en cuestiones atinentes a las diversas problemáticas de género;

Que el Consejo indicado se integra por representantes de movimientos y organizaciones sociales y políticas, referentes y personalidades con trayectoria en el movimiento de mujeres y feminista a nivel nacional, provincial y/o local, representantes de los sindicatos, unidades académicas, universidades públicas y privadas con asiento en el territorio provincial, representantes de colegios y entidades profesionales y científicas y profesionales destacadas/os que se desempeñen en la temática;

Que el artículo 8° del mencionado Decreto dispone que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual presidirá el Consejo, y será la encargada de aprobar el Reglamento Interno que establecerá la composición y modo de funcionamiento del mismo;

Que, en ese sentido, resulta indispensable aprobar el Reglamento Interno del Consejo a fin de promover su aplicación plena;

Que han tomado intervención en razón de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el artículo 8° del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Políticas de Género y Diversidad Sexual, que establece la composición y modo de funcionamiento del mismo y que como Anexo Único (IF-2022-38428342-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-38428342-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

5975ef349d06770d946629813fa4ac3de365a92f0fcfc49ae8270769d881897d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 873-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37367433-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de las/los representantes de la Comisión Técnica Mixta, que tiene a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del Cupo Laboral Trans en el sector público provincial, la Ley N° 14.783, su Decreto Reglamentario N° 1.473/2019 y la RESOC-2020-1-MTGP y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.783 establece que el sector público de la Provincia de Buenos Aires debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, y establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas;

Que por artículo 1° de la Resolución de firma conjunta citada en el exordio, se creó la Comisión Técnica Mixta que tendrá a

su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans en el sector público provincial;
Que asimismo, la Resolución dispone en su artículo 2° que la Comisión estará integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y que cada parte contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, quienes serán designados por resolución de cada organismo;
Que en este marco, y a fin de efectivizar la conformación de la Comisión Técnica Mixta, mediante la RESO-2020-218-GDEBA-MMPGYDSGP, se designó a las representantes de esta cartera ministerial, quienes han concluido su mandato;
Que para proceder a la designación de las/los representantes, se ha ponderado la idoneidad, los antecedentes respecto a tareas y calidad técnica, con el propósito de garantizar una correcta representación de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, teniendo en cuenta que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 45/20 modificado por el Decreto N° 5/22 es competencia del mismo promover el cumplimiento de la Ley N° 14.783 y su reglamentación, del Cupo Laboral Personas Travestis, Transexuales y Transgénero;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 45/2020 y su modificatorio N° 5/22, y RESOC-2020-1-MTGP para la designación de las/los representantes de la nombrada Comisión;
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD
SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes titulares del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA-MTGP, con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, a:

- 1º- Lucía PORTOS, DNI N° 32.318.930 - Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- 2º- Daniela Emma CASTRO, DNI N° 23.272.830 - Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes suplentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA- MTGP con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, a:

- 1º- Nicolás Eduardo ABRATTE DNI N° 36.914.824 - Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual.
- 2º - María Lorena MEDEL DNI N° 25.265.057 - Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las/los representantes designadas/os durarán en su mandato por el plazo de dos (2) años desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 252/2022

LA PLATA, 11/11/2022

VISTO el expediente N° 22700-9426/2022 y su similar EX-2022-37012819-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de Agustina Julia MANACERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Nota N° NO-2022-36986507-GDEBA-SDEAYTARBA la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Agustina Julia MANACERO en el cargo de Responsable de Unidad de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que consecuentemente, solicita la limitación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Agustina Julia MANACERO, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 133/2021 y posteriormente modificada por la Resolución Interna N° 309/2021;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Agustina Julia MANACERO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Agustina Julia MANACERO (DNI N° 35.940.597 - Legajo N° 751.995) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 133/2021 y posteriormente modificada mediante Resolución Interna N° 309/2021, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación -, en el cargo de Responsable de Unidad, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Agustina Julia MANACERO (DNI N° 35.940.597 - Clase 1.991), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 253/2022

LA PLATA, 11/11/2022

VISTO el expediente N° 22700-9433/2022 y su similar EX-2022-37092740-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita

la limitación en el cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional dependiente de ésta Dirección Ejecutiva, de Pamela NUÑEZ IZU y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 202/2020, se designó a Pamela NUÑEZ IZU como Responsable de la Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por la presente se insta la limitación en el cargo mencionado supra y se propone designar a Pamela NUÑEZ IZU en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Pamela NUÑEZ IZU ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que luce agregado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, en el cargo de Responsable de Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Clase 1981 - Legajo N° 852.176), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 202/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Clase 1981 - Legajo N° 852.176) de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires,

Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 255/2022

LA PLATA, 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° 22700-9589/2022 y su similar EX-2022-38272330-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia el cese en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Melisa PAPETTI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;

Que mediante Formulario RC 6036, Melisa PAPETTI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, a partir del 14 de noviembre de 2022;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular, asignada a la agente en cuestión, a partir de la fecha aludida ut-supra;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96) y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 14 de noviembre de 2022, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 - Legajo N° 751.978), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1871-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35331848-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el Proyecto de Orquesta Escuela que propicia el Club Atlético y Social Villa Calzada, de Rafael Calzada, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para su comunidad, ya que desde esta iniciativa asume un compromiso por la inclusión social de las niñas y niños de la localidad, a partir de la incorporación al mundo de la música y del aprendizaje, en el marco de la cultura asociativa;

Que el programa de Orquesta Escuela, sostiene como principios fundamentales, la inclusión, la integración, la igualdad, la equidad y la promoción en los planos educativo, social y cultural;

Que como objetivo inmediato, impulsa la formación de músicos y músicas, brindándoles las herramientas necesarias para el trabajo en conjunto gracias a la innovadora propuesta del Sistema Venezolano de orquestas juveniles e infantiles, mediante el cual se brinda un espacio de formación integral de educación ciudadana teniendo como eje central la práctica colectiva para que las y los estudiantes puedan elegir y sostener un proyecto de vida desde la conciencia y la cooperación social;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y la competencia derivada del art. 1 inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el Proyecto de Orquesta Escuela que propicia el Club Atlético y Social Villa Calzada, de Rafael Calzada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 446-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33019940-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Nora Elba HIPEDINGER, a partir del 31 de octubre de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Nora Elba HIPEDINGER presenta la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Nora Elba HIPEDINGER (DNI N° 13.323.243, Clase 1959, Legajo de Contaduría N° 344.456), a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 601-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23382860-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Fernando Martín BAUDIN SUBILS, en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia la designación de Fernando Martín BAUDIN SUBILS, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, en la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que el cargo para el presente trámite se encuentra vacante en virtud que fuera otorgado mediante RESO-2022-225-GDEBA-MHYFGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272- E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Fernando Martín BAUDIN SUBILS (D.N.I. 23.898.022 - Clase 1973), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único que como IF-2022-25340438-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 Proyecto 0 Actividad 2 Obra 0 Finalidad 1 Función 3 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Partida Principal 2 Partida Parcial 0 Partida Subparcial 0 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 4 Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 595-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25577798-GDEBA-DDDPPMTRAGP, mediante el cual se gestiona la designación en Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de diversos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 3 el Subsecretario Técnico, Administrativo y legal impulsa la designación de diez (10) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones a las ahora propuestas, en el ámbito del referido Ministerio, en virtud de las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 50/21, N° 169/21, N° 226/21, N° 231/21, N° 247/21, N° 270/21, N° 271/21, N° 404/21 y N° 428/21;

Que, oportunamente, la designación de Marcos Ezequiel RODRÍGUEZ FERRO fue encuadrada en los términos de la Ley N° 10.592, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, que establece el régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, conforme a lo aconsejado por el Servicio de Colocación Laboral Selectiva - SeCLaS- del Ministerio de Trabajo y teniendo en cuenta el certificado de aptitud psicofísica expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que resulta necesario contar con los servicios de los agentes mencionados y por tal motivo se propician sus designaciones, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-25759391-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto a orden 39;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, identificado como IF-2022-25759391-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente, en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación de Marcos Ezequiel RODRÍGUEZ FERRO (DNI N° 39.335.672 - Clase 1995), dispuesta por el artículo que antecede, encuadra en los términos de la Ley N°10.592, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, que establece el régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, conforme a lo aconsejado por el Servicio de Colocación Laboral Selectiva -SeCLaS- del Ministerio de Trabajo y teniendo en cuenta el certificado de aptitud psicofísica expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla:

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: seis (6) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: dos (2) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 612-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28577301-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita la adquisición de distintos aparatos electrodomésticos, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, para las Delegaciones I y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 556/2022 se aprobaron el ANEXO I - "PLANILLA CONVOCATORIA" (IF-2022-35331302-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el ANEXO II - "PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2022-35331327-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el ANEXO III - "PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES" (PLIEG-2022-35331340-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), y se autorizó al llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 60-4220-PAB22, para la adquisición de los electrodomésticos para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo la apertura de las ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 horas, con un justiprecio de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.093.141,30);

Que en el orden 66 obra la publicación en el Boletín Oficial (IF-2022-36417877-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) del llamado correspondiente al Procedimiento Abreviado N° 60-4220-PAB22;

Que en el orden 67 (IF-2022-36417887-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) obra el certificado de publicación en PBAC;

Que en el orden 68 obran las Invitaciones Proveedores (IF-2022-36417892-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en el orden 69 lucen los Datos del Proceso de Compra N° 60-4220-PAB22 (IF-2022-36417898-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 70 luce la publicación en la página de esta Jurisdicción (IF-2022-36610313-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 72 (IF-2022-37156472-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra el Acta de Apertura del proceso, de Fecha 31/10/2022, Hora 11:00 a.m, donde consta la oferta de la firma ORBANICH S.R.L (CUIT 30-70927981-1);

Que en el orden 73 se adjunta la documentación de la firma ORBANICH S.R.L y en el orden 75 obra el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-37156337-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 76 se vincula la Consulta de Asesoría Técnica (IF-2022-37202703-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el orden 77 (NO-2022-37173386-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) el Asesor Técnico informa que está en un todo de acuerdo con la continuidad de la contratación propiciada;

Que en el orden 78 obran las Ofertas Recomendadas (IF-2022-37203710-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), presentándose una empresa inscripta en el rubro, a saber: ORBANICH S.R.L. (30-70927981-1) por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.463.820.-), quedando desierto el renglón N° 9 por no haberse presentado ofertas y aceptándose la cantidad ofertada en el renglón N°5;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18° apartado 1°, inciso b) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981, y conforme Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

**PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento para la contratación para la adquisición de distintos aparatos electrodomésticos, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires realizó "PBAC" con número de proceso de compra Procedimiento Abreviado N° 60-4220-PAB22, para las Delegaciones 1 y III, de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, y adjudicara favor de la firma ORBANICH S.R.L (30-70927981-1) los renglones 1, 2, 3, 4, 5 (oferta parcial), 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.463.820.-),

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el renglón N° 9, por no haberse recibido ofertas, y aceptar la cantidad ofertada en el renglón N° 5.

ARTÍCULO 3º. El adjudicatario deberá constituir la "Garantía de cumplimiento de contrato", por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 19 ap. 1 b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.463.820.-).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

DISPOSICIÓN N° 621-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15472604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita la Licitación Privada con Proceso de Compra PBAC N°60-0081-LPR22, para la adquisición de mobiliario de oficina para uso del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 404/2022 de esta Dirección General de Administración se aprobaron el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones - Caratula de Convocatoria" (IF-2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo II - "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo III - "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo IV - "Planilla de Análisis de Costo" (PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el Anexo V - "Planilla de cotización" (IF-2022-27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que rigen el llamado a la Licitación Privada N° 60-0081-LPR22 para la adquisición de equipamiento mobiliario para uso de las distintas oficinas y dependencias que integran este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en el orden 80 (IF-2022-27887195-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) obran las invitaciones a diferentes proveedores del rubro, en el orden 81 (IF-2022-27981079-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) luce la Publicación en el portal de esta Jurisdicción y en orden 82 (IF-2022-27943157-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el Certificado de Publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (Art. 15 apartado 1 Decreto 59/19);

Que en los órdenes 85 y 86 obran, respectivamente, los Datos del Proceso de Compra N° 60-0081-LPR22 (IF-2022-27733847-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y la constancia de publicación en el Boletín Oficial (IF-2022-28344151-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en los órdenes 87 y 88 se incorporan el Acta De Apertura (IF-2022-28954896-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2022-28954812-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que del orden 92 al 103 lucen las ofertas de las diferentes firmas y en los órdenes 105 al 117 documentación de las mismas;

Que en los órdenes 104, 118 y 119 toma intervención la Asesoría Técnica;

Que para los renglones 10 y 21 se solicitó una mejora de precios a las empresas PRODMOBI S.A. y CAMBIASSO, Leandro por observarse empates técnicos en las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4, art. 20 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el orden 124 (IF-2022-33347834-GDEBA-DGAMPCEITGP) y 125 (ACTO-2022-33328577-GDEBA-DGAMPCEITGP) interviene la Comisión de Preadjudicación, donde sugiere: A. DECLARAR INADMISIBLES las ofertas de: 1. ROYAL DOOR S.R.L., por lo falta de cumplimiento de los Requisitos Económicos Financieros; 2. PRODMOBI S.A. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en relación a los renglones 13 y 24, dado que no han presentado la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores o de haber dado inicio al trámite respecto del RUBRO 47 -requerido para dichos renglones-; 3. PRODMOBI S.A. respecto de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 15, 16, 17 y 20, por lo expuesto en el Informe Técnico; y B. PREADJUDICAR, por ser oferentes admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos- y resultar convenientes en cuanto a precio y calidad, los renglones a las empresas que se detallan a continuación: RENGLÓN 1: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000); RENGLÓN 2: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$5.382.000); RENGLÓN 3: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS

SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000); RENGLÓN 4: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000); RENGLÓN 5: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$267.000); RENGLÓN 6: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$2.541.500); RENGLÓN 7: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.552.000); RENGLÓN 8: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$1.143.900); RENGLÓN 9: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000); RENGLÓN 10: CAMBIASSO, Leandro (CUIT 20-32575496-7), por el importe total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.198.000); RENGLÓN 11: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) - OPCIÓN 1, por el importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$46.400); RENGLÓN 12: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$194.000); RENGLÓN 14: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$95.400); RENGLÓN 15: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000); RENGLÓN 16: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000); RENGLÓN 17: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000); RENGLÓN 18: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$299.000); RENGLÓN 19: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$110.700); RENGLÓN 20: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000); RENGLÓN 21: CAMBIASSO, Leandro (CUIT 20-32575496-7), por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000); RENGLÓN 22: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) - OPCIÓN 1, por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800); RENGLÓN 23: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000); RENGLÓN 25: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), por el importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600); y C. DECLARAR DESIERTOS los RENGLONES 13 y 24, en virtud de no haberse presentado oferta admisible alguna para los mismos en el presente procedimiento de contratación;

Que en los órdenes 128 al 131 lucen las notificaciones a las diferentes firmas del Dictamen de Preadjudicación, no habiéndose recibido impugnaciones al mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en conforme a las previsiones de la Ley N° 13.981, del artículo 17° del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 60-0081-LPR22, impulsado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la adquisición de equipamiento mobiliario para uso en las distintas oficinas y dependencias que integran esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por ser oferentes admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares -y sus Anexos- y resultar convenientes en cuanto a precio y calidad, a las empresas que se detallan a continuación:

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0): el renglón 1 por el importe de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000.-); renglón 2, por el importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$5.382.000.-); renglón 3, por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000.-); renglón 4, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000.-); renglón 5, por el importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$267.000.-); Renglón 6, por el importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$2.541.500.-); renglón 7, por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.552.000.-); renglón 8, por el importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$1.143.900.-); renglón 9, por el importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000.-); renglón 11, opción 1, por el importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$46.400.-); renglón 12, por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$194.000.-); renglón 14, por el importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$95.400.-); renglón 15, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000.-); renglón 16, por el importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-); renglón 17, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$166.000.-); renglón 18, por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$299.000.-); renglón 19, por el importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$110.700.-); renglón 20, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.-); renglón 22, opción 1, por el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800.-); renglón 23, por el importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000.-); y renglón 25, por el importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600.-) - Importe total: PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.878.300.-) CAMBIASSO, Leandro (CUIT 20-32575496-7): el renglón 10, por el importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.198.000.-); y el renglón 21, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000.-) - Importe total: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$7.686.000.-).

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas PRODMOBI S.A. para los renglones 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 23 y 25; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para los renglones 10 y 21; y CAMBIASSO, Leandro para los renglones 11, 12, 22 y 23, sin perjuicio de ser admisibles, por ser de mayor valor a las adjudicadas.

ARTÍCULO 4°. Declarar INADMISIBLES las ofertas de ROYAL DOOR S.R.L., por falta de cumplimiento de los Requisitos Económicos Financieros; de PRODMOBI S.A. y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en relación a los renglones N° 13 y 24, por Incumplimiento de Requisitos Administrativos; y de PRODMOBI S.A. respecto de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 15, 16, 17 y 20, p Incumplimiento de Requisitos Técnicos.

ARTÍCULO 5°. Declarar FRACASADOS los RENGLONES 13 y 24, en virtud de no haberse presentado oferta admisible alguna para los mismos en el presente procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, por un importe total de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$26.564.300.-).

ARTÍCULO 7°. Establecer que los adjudicatarios deberán constituir la Garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) y CAMBIASSO, Leandro (CUIT 20-32575496-7), conforme a lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 31-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-32601029-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 89/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio."*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022,

reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;
Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho periodo;
Que mediante Disposición N° 89/21 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma TNGROUP S.A.;
Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 89/21 a favor de la firma TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio legal en Calle 116 N° 322 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: NEO REV2 A

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDP A

3) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDF VL

4) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDF A

5) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFOROS CRUCE LUZ ROJA E INVASIÓN DE SENDA PEATONAL
MARCA: VIALSEG
MODELO: Smart Red V1.0

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

DISPOSICIÓN N° 32-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-27016347-GDEBA-DSTECMTRAGR, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 2/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 2/21 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma FTL S.A;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 2/21 a favor de la firma FTL S.A. CUIT: 30-71493564-6, con domicilio legal en Calle Solier No 3494, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, anexando

a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: CAPTIS

MODELO: VELM

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: CAPTIS

MODELO: VEL

3) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO E INVASIÓN SENDA PEATONAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: ROJ

4) Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: CAPTIS

MODELO: MOV

5) Producto:

TIPO: CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO MANUAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: PDA

6) Producto:

TIPO: CONTROL DE VELOCIDAD ENTRE PUNTOS FIJOS

MARCA: CAPTIS

MODELO: PAP

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Mejjide, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 589-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO: La Solicitud de RX RODANTE DIGITAL DIRECTO, para el hospital afectando el Fondo provincial de salud, partida Principal 4 para cubrir las necesidades durante el periodo del 01/11/2021 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-29666029-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 3/2022 Samo.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 3/2022 Samo según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por precio a la firma RAYOS PIMAX S.R.L. el renglón Nº 1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 CTVOS (\$9.099.000,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 01/11/22 al 31/12/2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la Orden de Compra a favor de RAYOS PIMAX S.R.L. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 CTVOS (\$9.099.000,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a FONDO PROVINCIAL DE SALUD - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1 - F 2 - EJERCICIO 2022- Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3 (\$9.099.000,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 478-HZGADNLMSALGP-2022

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-30322452-GDEBA-HZGADNLMSALGP- mediante la Licitación Privada Nº 119/22, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS GENERALES bajo la solicitud 574298 por un monto \$4.265.960,00- para cubrir el periodo de Noviembre a Diciembre del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 119/22, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: : Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$4.265.960,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación MEDICAMENTOS GENERALES. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 479-HZGADNLMSALGP-2022

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-29822030-GDEBA-HZGADNLMSALGP- mediante la Licitación Privada Nº 118/22, tendiente a la adquisición de PSICOFARMACOS GRAL. aprobada bajo la solicitud 566343 por un monto \$6.123.398,00- para cubrir el periodo de Noviembre a Diciembre del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 118/22, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$6.123.398,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación PSICOFARMACOS GENERAL. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-131152-02 DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690 NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5 FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014, MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-544863-21, CARRILLO Benjamín Luís s/Suc DNI 20.045.356.

2. EXPEDIENTE N° 21557-513799-19, LEUZZI José Ernesto s/Suc DNI 11.140.163.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428209-17 la Resolución N° 997.549 de fecha 09 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.549

VISTO el expediente N° 21557-428209-17 por el cual Hemilse Haydee CASAVECCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Roberto José MOCHEGANI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hemilse Haydee CASAVECCHIA, con documento DNI N° 5.313.827, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 15 Módulos Media y 70% al cargo Profesor ,13 Hs. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Diciembre de 2017 hasta el 21 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto José MOCHEGANI, con documento DNI N° 5.049.322.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22º de Septiembre de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 15 Módulos Media y 53% al cargo de Profesor 13 Hs. ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410677-17 la Resolución N° 997.364 de fecha 09 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.364

VISTO el expediente N° 21557-410677/17 por el cual Celina Rosa BUÑOLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Eduardo Hugo SCARCELLA solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Celina Rosa BUÑOLA, con documento DNI N° 13.990.024, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Directora de 2da-EM (1 Turno)-Desfavorabilidad 2-Jornada Completa con 21 años y desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Hugo SCARCELLA, con documento DNI N° 14.840.054.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Directora de 2da-EM (1 Turno)- Desfavorabilidad 2-Jornada Completa con 21 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100), respectiva Rosa Etelvina Montedoro el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NÉSTOR MÉNDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEODORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NÉSTOR MÉNDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NÉSTOR MÉNDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398911-17 la Resolución N° 996.727 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.727

VISTO el expediente N° 21557-398911-17 por el cual Susana Beatriz GADEA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Beatriz GADEA, con documento DNI N° 10.131.590, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 - 48hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452906-18 la Resolución N° 997.024 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.024

VISTO el expediente N° 21557-452906-18 por el cual Efrén ALONSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Catalina Gabriela SALARI, fallecida el 31 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuarenta y un mil ciento noventa con 14/100 (\$41.190,14) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 922.116 de fecha 22 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Efreñ ALONSO, con documento DNI N° 5.438.478, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 30 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil ciento noventa con 14/100 (\$41.190,14).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-363103-16 la Resolución N° 997.542 de fecha 09 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.542

VISTO el expediente N° 21557-363103-16 por el cual Beatriz Ines PERUCCHI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Beatriz Ines PERUCCHI, con documento DNI N° 11.078.930, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 27 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310001-15 la Resolución N° 997.102 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.102

VISTO el expediente N° 21557-310001/15 por el cual Rosa Candida CARNUCCIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Néstor Gabriel GONZALEZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Rosa Cándida CARNUCCIO, con documento DNI N° 18.715.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora-20 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 y al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo-Adultos, ambos con 25 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 5 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Gabriel GONZALEZ, con documento DNI N° 23.639.455.-

ARTICULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de diciembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Lev N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones; cumplido remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-249076-13 la Resolución N° 997.101 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.101

VISTO el expediente N° 21557-249076-13 por el cual Reginaldo Guillermo MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente Santina OLIVA se presenta solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente, produciéndose su deceso durante la tramitación de lo solicitado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Reginaldo Guillermo MARTINEZ, con documento DNIM N° 5.042.152, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor EEMyT - 24hs y Profesor 4 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2012 hasta el 1º de junio de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Santina OLIVA, con documento DNIF N° 1.086.606, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor EEMyT - 24hs y Profesor 4 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2014 hasta el 26 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió el beneficio de manera transitoria, y en su caso descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461914-18 la Resolución N° 997.416 de fecha 09 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.416

VISTO el expediente N° 21557-461914/18 por el cual Hugo Alberto OCHOA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el Orden Nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 823396 de fecha 30 de septiembre de 2015 obrante a fs. 30 por la que se reconocieron los servicios desempeñados bajo este ámbito.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Hugo Alberto OCHOA con documento DNI N° 8.403.785 le asistía el derecho al goce del beneficio de POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2019 hasta el 10 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538218-21 la Resolución N° 997.572 de fecha 09 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 997.572

VISTO el expediente N° 21557-538218-21 por el cual José Félix SALVATIERRA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Estelle Haydee LÓPEZ, fallecida el 22 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a José Félix SALVATIERRA, con documento DNI N° 4.936.544, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 16 v. nov. 23

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de noviembre de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2021, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de noviembre de 2022.... Resuelve:... Artículo Tercero: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1), 2), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardes... Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardes... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese.

Fallo: 922/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 15 v. nov. 22

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado e trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal y Partido en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "UNIDAD VECINAL GESELINA" del Partido de Villa Gesell.
- Agrupación Municipal "AGRUPACION VECINAL TODOS X VARELA" de Florencio Varela.

Y el Partido por el art. 9 de la Ley 9889/82

- Partido "PARTIDO CIUDADES EMERGENTES Y SOLIDARIAS"

Y el cambio de denominación de la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "JUVENTUD POR OLAVARRIA" por la de "UNION VECINAL DE OLAVARRIA".

nov. 15 v. nov. 17

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.
Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022
Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 109/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.
Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.
Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria N° 10 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$270.506.030,35
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 27/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte
Presupuesto oficial \$210.210.716,40
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 12 Meses
Valor del pliego \$420.421,43
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivotatá
Presupuesto oficial \$98.588.835,36

Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 9 Meses
Valor del pliego \$197.177,67
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 243/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8032/Int/2022.

nov. 10 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 244/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8033/INT/2022.

nov. 10 v. nov. 16

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de

contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 245/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8034/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 246/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8036/INT/2022.

nov. 11 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 247/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - 2022.
Fecha apertura: 06 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8037/INT/2022

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra N° 154-0368-LPU22 para la Adquisición de Carne de Ave, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs.
Expediente N° EX-2022-19417775-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2022 - Proceso de Compra N° 154-0329-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 33/2022 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-563-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el

Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-26618093-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 16/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de 5.700.000 kg de Leche en Polvo Programa "Vaso de Leche por Día"

Fecha de apertura: 14 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

Existe una diferencia entre lo que establece el pliego de bases y condiciones para la cantidad de cada renglón y lo que consta en la oferta y en la información básica del proceso. En el primer caso figura que las cantidades a cotizar son x Kilogramo de producto; en cambio en la oferta y en la información básica figura que el producto se trata de una presentación de 400 grs. Sobre que unidad de medida hay que hacer la oferta? por 1 kilo de producto o por la unidad a entregar de 400 grs?.

En consecuencia de la primer consulta, se agrega la siguiente; que presentación debe tener la muestra a entregarse, de 400 grs. o de 1 kilogramo?.

La contrataciones permite la realización de ofertas que incluyan dos o mas marcas en su contenido? o debe formularse una oferta alternativa distinta para cada marca propuesta? Gracias.

Solicitamos aclaración sobre cual es la especificación técnica de la leche; dado que hay contradicciones en el anexo I de especificaciones técnicas. La misma establece que debe ser leche de acuerdo a la ley 25.459, pero en el siguiente parrafo establece parametros de nutrientes distintos a los que marca la ley, por ejemplo , se establecen 2 parametros distintos para el zinc. Además se hace mención a las vitaminas A y D las cuales no forman parte de lo que la ley establece. En otro lado, menciona al artículo 1368 CAA que habla solamente de las leches fortificadas unicamente con Vitamina A y D; por lo que hay otra contradicción entre esta y la anterior normativa. Sinteticamente, deseamos consultar si el producto deseado es leche en polvo de acuerdo a los parametros de la ley 25.459 o si bien es la que establece el art 1368 del CAA; dado que existe una incompatibilidad de nutrientes y contradicción entre normativas, que son a su vez contradictorios tambien con el art 1363 CAA.

Respuesta:

La cotización por renglón corresponde a la unidad de medida por kilogramo. La información que se encuentra en el portal PBAC al momento de la carga de la oferta, corresponde al nomenclador de los bienes por parte de la Autoridad de Aplicación, por eso especifica que la unidad de entrega del producto en cuestión es de 400grs.

Por lo cual, se deja constancia que para el momento de la oferta, el proveedor debe cotizar por kilogramo, siendo la entrega en paquetes de 400 grs.

La muestra corresponde al producto que efectivamente se entregará de acuerdo a la orden de compra, es decir, que se deberá presentar muestra de envase por 400 grs.

La oferta se efectúa por renglón, la misma debe contener una única marca. En caso de presentar diversas marcas, corresponde ingresar a la plataforma PBAC las alternativas de presentación que el proveedor desee.

De acuerdo a la consulta realizada por el proveedor en relación a la especificación técnica de leche en polvo se hace saber que la leche entera en polvo debe cumplir con la fortificación de hierro, zinc, ácido ascórbico, Vitamina A y D.

Para los micronutrientes hierro, zinc y ácido ascórbico deberá cumplir con la ley 25.459 ajustándose a lo que se detalla en las especificaciones de esta licitación. El zinc 06 mg (sin punto) en 100grs de leche en polvo corresponde a 6 mg en 100 grs de leche en polvo.

Los artículos 1363 y 1368 del CAA se citan sólo en relación a la fortificación con vitamina A y D.

La fortificación con los mencionados micronutrientes no presenta incompatibilidad, actualmente se encuentran en el mercado productos de similares características.

Expediente: EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 14 v. nov. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno N° 043-0501/2022 llámese a Licitación Pública N° 3/22 cuyo objeto es Licitación Servicio Alimentario Escolar con destino a Establecimientos Varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Presupuesto oficial: \$539.227.491,30.

Valor del pliego: Pesos \$300.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 25 de noviembre 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 14 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 95/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 05 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0352-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral en los Edificios donde funcionan Dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025).

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Tipo para la contratación del servicio de limpieza integral, aprobados mediante las Resoluciones del Contador General de la Provincia N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP y N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP, respectivamente, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios donde funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para los años 2023, 2024 y 2025, junto con la Planilla Anexa, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas", "Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal", "Procedimiento de Conformidad", "Planilla de Conformidad del Servicio", "Responsables para coordinar visitas", "Certificado de Visita" y "Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones", según IF-2022-37738290-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 2 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 249/22.

Número de Expediente: N° EX-2022-25273083-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 14 v. nov. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la realización de la obra de Dragado de Mantenimiento del Canal Dock Central del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de tareas.

Equipos: El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con

cántara de capacidad de cántara mínima será de 2.000 m³ (Dos mil metros cúbicos).

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego estará disponible para reconocimiento en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., y en la página web del Puerto La Plata (<http://puertolaplata.com/>) sin costo en formato digital.

Presupuesto oficial: Dólares Setecientos Cuarenta Mil (U\$S 740.000) más IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 6 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia S/N°, Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2022 a las diez (10) horas.

nov. 14 v. nov. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 64-0470-LPU22.

POR 2 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra PBAC N° 64-0470-LPU22.

Objeto: Para la Adquisición, Provisión y Distribución de Artículos de Librería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Tres con Noventa y Cuatro centavos (\$12.940.303,94).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 19/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP)

Expediente: EX2022-33332899-GDEBA-MECGP.

nov. 15 v. nov. 16

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso PBAC N° 2-0417-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Trabajos de Adecuación de un Sector de Oficinas del Bloque en Terraza (ex fuero juvenil) y Trabajos de Impermeabilización de Losa Transitable de Cubierta mediante la Proyección de Membrana de Poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata - Departamento Judicial La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2022 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-531-21.

Justiprecio: \$34.402.624,61.

Resolución de Autorización del llamado N° 1277/22 Procuración General.

nov. 15 v. nov. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 004/2022 - Autorizada por Disposición N° 860/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el Período Diciembre 2022 y Enero 2023 con un presupuesto estimado en Pesos Setenta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Setenta y Cuatro (\$75.716.074.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los Proveedores: Por e-mail los días 17 y 18 de noviembre de 2022

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 10:00 a 12:00, el día 24 de noviembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar

de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 29 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 2 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al Servicio: Desde el 5 al 19 de diciembre de 2022.
Expediente N° 114-477/2022.

nov. 15 v. nov. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 64-0487-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tóner para Impresoras, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y tres Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$83.211.609,43).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 18/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP)
Expediente EX-2022-33332788-GDEBA-MECGP.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)
Fecha y horario: 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Valor del pliego: Sin valor
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 7 de diciembre de 2022.
Decreto de llamado N° 927/2022
Expediente N° 4055-322-2022.

nov. 15 v. nov 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 220/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 05-12-2022
Hora: 9:00
Valor del pliego: \$5.012,27.
Presupuesto oficial: \$10.024.510,00. (Pesos Diez Millones Veinticuatro Mil Quinientos Diez con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6052 de fecha 9 de noviembre del 2022.
Expediente: 102485/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 222/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado H30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07-12-2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$40.172,00.

Presupuesto oficial: \$80.344.000,00. (Pesos Ochenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6065 de fecha 10 de noviembre del 2022.

Expediente: 102923/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6004/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos para Móviles Policiales (incluye Alineación y Balanceo).

Presupuesto oficial: \$16.825.000.

Fecha de apertura: 1º de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$16.000.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6726-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6726-2022, para la ejecución de la obra: Intervención Urbana Área Centro - Alsina entre Chiclana y San Martín, con un presupuesto oficial de \$134.512.841,98 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Noventa y Ocho Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$134.513,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 00/100 centavos).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$201.769.262,97.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6743-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6743-2022, para la Ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa I: Calles del Los Barrios Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, con un presupuesto oficial de \$114.063.900 (Pesos Ciento Catorce Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1º de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$114.063,90 (Ciento Catorce Mil Sesenta y Tres con Noventa Centavos).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$114.063.900.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-6743-2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6744-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6744-2022, para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén - Etapa II: Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé, con un Presupuesto oficial de \$98.346.100 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cien), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$98.346,10 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$98.346.100.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-6744-2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6746-2022

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6746-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Cordón Cuneta y Badén Etapa III Calles de los Barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste, con un presupuesto oficial de \$74.038.800,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 centavos), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con Precio tope, un anticipo financiero del 20% y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 1 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$74.038,80 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con Ochenta centavos.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$86.378.600,00.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Obra: H.S.E. Dr. Dardo Rocha.

Monto de la obra: \$98.639.449,17.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 30/11/2022 hasta el 02/12/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19721/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para el Estabilizado de Calles en la localidad de Carmen de Areco de 12.000 M2 de Suelo Seleccionado.

Presupuesto oficial total: \$15.295.750,00 (Pesos Quince Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$15.295,75 (Pesos Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 75/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01761-2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Programa Mesa Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciseis con Setenta y Dos centavos. (\$100.754.716,72.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-25814/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 4 en la localidad de Loma Verde, Pdo. General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$237.043.636,45 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 45/100 Ctsv.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 30/11/22 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 30/11/22 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-31558/22

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas para las Unidades de Gestión.

Fecha de licitación: 1º de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/11/2022 al 18/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-001236/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 12/12/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Terminación de 46 Viviendas en Barrio La Maquinita; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Setecientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos. (\$437.709.692,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-142/2022

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalado.

Aviso Oficial - Decreto N° 4423/2022

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 9/2022 para la Adquisición de Hormigón Elaborado H30 destinada a Mejorado de 66 Cuadras en Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100. (\$27.960.000,00.).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 5 de diciembre de 2022 hasta las 13 hs.

Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 - 124 - 125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 5 de diciembre de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 06 de diciembre de 2022 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 4779/2022

Expte.: 4065-0195/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Calles de Hormigón en Planta Urbana 2 según Plan Argentina Hace. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (\$69.877.977,98)

Acto de apertura: 5 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3374/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda - 2° etapa.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 13/12/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de diciembre de 2022, momento en que comienza el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicios de Higiene Urbana y Complementarios.

Presupuesto oficial: \$16.247.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres:

Sobre N° 1: 13/12/2022 - 11:00 horas.

Sobre N° 2: 28/12/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:00 hs. del día 13 de diciembre de 2022, dos horas antes del comienzo del acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 48/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 48/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la Ejecución del Nuevo Edificio para la Escuela Secundaria N° 8 Dr. René Favaloro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cinco centavos (\$424.441.432,05).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40547/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 49/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 49/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 2 Dr. Domingo Faustino Sarmiento, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez centavos (\$225.632.664,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 8:45.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 50/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 50/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 7, Ex Escuela Normal Dr. Rómulo S. Naón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Seis centavos (\$553.441.467,06).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 9:30.

Expediente N° 4085 40549/S/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 51/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 51/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 24 José María Heredia de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$141.593.179,36).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 10:15.
Expediente N° 4085 40573/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 52/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 52/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$90.339.005,74).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 11:00.
Expediente N° 4085 40574/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 53/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 53/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y Un Centavos (\$149.276.120,81).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/12/2022 - Hora: 11:45.
Expediente N° 4085 40575/S/2022.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Obras Públicas.

Objeto: Construcción de 10 Viviendas del Programa Bonaerense II

Presupuesto oficial \$ 47.391.141.06 (Pesos Cuarenta y Siete Millones, Trescientos Noventa y Un Mil, Ciento Cuarenta y Uno con 06/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$47.391 (Pesos Cuarenta y Siete Mil, Trescientos Noventa y Uno)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) desde el día 17 de noviembre hasta el día 2 de diciembre en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 07:00 horas del día 5 de diciembre de 2022 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 05 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán)

Visita de obra obligatoria: Se realizará a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta durante la fecha de venta de pliego.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Te.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

nov. 15 .v nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/22, por la obra Mejoras de Instalaciones Eléctricas en Diferentes Establecimientos Educativos - J.I. N° 906, J.I. N° 907, J.I. N° 913, J.I. N° 924, J.I. N° 925, J.I. N° 926, J.I. N° 927, E.P. N° 10, E.S. N° 16, E.P. N° 20/E.S. N° 10, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$19.157.146,30

Valor del pliego: \$21.072,85

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 25 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6560/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/22, por la obra: Obras en Hospital Larcade dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$51.839.195,37.

Valor del pliego: \$57.023,11

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6561/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/22, por el Tendido de Fibra Óptica y Adquisición de 26 Cámaras Fijas, 7 Domos, 33 Licencias, para el límite con Moreno dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$57.125.000,00

Valor del pliego: \$62.837,50

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6562/22

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/22, para la Provisión de Cajas de Asistencia Alimentaria Programa 1.000 días, por 6 Meses, Ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$11.116.800,00

Valor del pliego: \$12.228,48

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6563/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/22, para la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, por 4 Meses, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$23.026.427,20

Valor del pliego: \$25.329,06

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6564/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/22, para la Adquisición de Alimentos a Granel para los CDIF, Período Enero/Junio, Ejercicio 2023, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022.

Hora: 12:30

Presupuesto oficial: \$50.111.602,50

Valor del pliego: \$55.122,76

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6565/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/22, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos por 12 Meses, Ejercicio 2023. Destinados a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María, y Dirección de Primer Nivel - Centros de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$99.165.600,00

Valor del pliego: \$109.082,16

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 25 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 28 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6571/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 68/22, por el Servicio de Lavandería y Esterilización de Ropa por 12 Meses, Ejercicio 2023, destinado a los Hospitales Municipales y Servicio de Emergencias SAME, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Valor del pliego: \$29.700,00

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6162/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/22, por el Servicio de Aprovechamiento de Soluciones Parenterales, por 6 Meses, Ejercicio 2023. Destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Valor del pliego: \$27.116,21

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6568/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Elementos de Protección Personal, por 6 Meses, Ejercicio 2023. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$31.093.100,00

Valor del pliego: \$34.202,41

Consulta de pliegos: Entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 6569/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/22, para el día viernes 9 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra Construcción del Establecimiento Educativo J.I. N° 914, de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos, Presupuesto y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con Tres Centavos (\$117.328,03), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1359-2022.

Expediente N° 4107-3253/22.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Por la obra: Ampliación Aulas E.P. N° 30, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$51.716.749,33.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 05/12/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 28/11/2022 hasta el 05/12/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-76610-2022-00.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Uniformes para todo el Personal de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones,

para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 13/12/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$26.500.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2318/2022

Expte. N° 7155/2022

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 08/2022 para Adquisición de Pala Cargadora 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000. (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) Sin costo.

Plazo de entrega: 30 días (treinta días)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 10 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día jueves 24 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día jueves 24 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 436/2022.

Expediente 4126-6638 /2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 09/2022 para Adquisición de Rodillo Compactador Combinado 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000. (Pesos Doce Millones)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) Sin costo.

Plazo de Entrega: 30 días (treinta días)

Adquisición del Pliego y Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 10 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día viernes 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 hs. el día viernes 25 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 437/2022.

Expediente 4126-6639/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/22 a fin de efectuar la Adquisición de Suturas con destino a Cubrir las necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.184.802,13

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.185,00

Presentación y apertura: 6 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL N° 4965-2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Ejecución de las Obras Veredas de Intertrabado para el Partido de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 25-11-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$28.643.097.66.

Valor del pliego: No tiene costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 846/2022

Expte. 4121-4977/2022.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Ejecución de las Obras: Dérsenas de Giro Avda. Lavalle.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 29-11-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$25.001.305.56.

Valor del pliego: No tiene costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Tel.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 847/2022

Expte. 4121-5673/2022.

nov. 15 v. nov. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE AGUAS BONAERENSES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Fe de Erratas. Rectificación del aviso publicado los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2022: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "Nueva Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y Optimización de la Existente - Chivilcoy", se consignó erróneamente la fecha de apertura:

Donde dice: Acto de apertura de las ofertas: el 22/11/2022 a las 15 horas.

Debe decir: Acto de apertura de las ofertas: el 29/11/2022 a las 15 horas.

nov. 15 v. nov. 17

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. Adquisición de Conos de Señalización Vial para la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP).

Presupuesto: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/12/2022 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

nov. 15 v. nov. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0314-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0314-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección

Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos seiscientos veintidós millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 (\$622.849.252,72). Resolución RESO-2022-5488-GDEBA-MSALGP de fecha 13/11/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: el día 7 de diciembre de 2022 a las 2022 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-25790294-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 16 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0222-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0222-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Adecuación, Mantenimiento y Puesta en Valor de Estructuras Soporte de Antenas del Sistema Integral de Comunicaciones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2439-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-7480962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 16 v. nov. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Expediente Interno N° 073-127P llámese a Licitación Privada N° 1/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales Deportivos Destinados a los Establecimientos de Educación Secundaria, CEF y Patios Abiertos del Distrito de Pilar por la suma total de Pesos Veinte Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 (\$ 20.191.700,00) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 691/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial molinajdomingo@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Contratación Directa N° 98-08/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 098-08/2022, para la Adquisición de Materiales Deportivos.

Presupuesto oficial: \$5.936.553,00

Apertura: 25 de noviembre de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Planta alta - Oficina 1 - Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: A la dirección de correo ce098@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó - Planta alta - Oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 098/305/2022.

nov. 16 v. nov. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Programa MESA (Zonas 1, 2 y 3. Período Diciembre de 2022 y Enero de 2023).

Monto presupuestado: \$16.901.781,68

Valor del pliego: \$18000,00, subdividido en los siguientes zonas Zona 1 \$8000, Zona 2 \$6000, Zona 3 \$4000.

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar.

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 15/11/22 al 17/11/22. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, De 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 22 de noviembre de 2022 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 22 de noviembre de 2022 - Hora: 11:00

Expediente Interno N° 064-106-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022

Expediente N° 085-14/2022, para la Compra de Materiales Deportivos.

Presupuesto oficial de la contratación: \$33.182.014 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Catorce con 00/100)

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Lugar, plazo y horario donde se puede consultar, retirarse y/o adquirirse los pliegos: Mesa de Entrada Consejo Escolar de Quilmes, Av. Andrés Baranda N° 1454 Quilmes, del 15/11/2022 al 22/11/2022 en el horario 10:00 a 12:00 horas. E-mail: ce085@abc.gob.ar.

Plazo de entrega de oferta 23/11/2022 hasta las 9:00 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Mesa de Entrada - Consejo Escolar de Quilmes sito en la Av. Andrés Baranda N° 1454, Quilmes, el 23/11/2022 en el horario de 10:00 hs.

Disposición del acto administrativo del Consejo Escolar de Quilmes de autorización de pliegos y llamado N° C16/2022.

Expediente N° 085-14/2022

nov. 16 v. nov. 18

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 14/2022 - Proceso PBAC N° 2-0594-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas, ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2023. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2022 - 10:00 hs.

Resolución de Autorización del llamado N° 319/22 Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-1888-22.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 118/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Psicofármacos General, para cubrir el período de noviembre a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$6.123.398,00 (Seis Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-479-GDEBA-HZGADNLSALGP

EX-2022-29822030-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 119/202

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Generales, para cubrir el periodo de Noviembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de noviembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.265.960,00 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-478-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-30322452-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 193/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese Sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 193/2022 que trata la Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen, Etapa 1 Manzana 3 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto 5570/2022.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 6083 de 10 de noviembre de 2022.

Expediente 101669/2022.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 198/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese Sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 198/2022 que trata la Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen, Etapa 1 (Manzana 4 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto 5726/2022.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 6084 de 10 de noviembre de 2022.

Expediente 101965/2022.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 207/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese Sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 207/2022 que trata la Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen, Etapa 1 (Manzana 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto 5719/2022.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 6081 de 10 de noviembre de 2022.

Expediente 101.971/2022.

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 221/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Programa Tu Primera Bici - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 12-12-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$104.265,00.

Presupuesto oficial: \$208.530.000,00.- (Pesos Doscientos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6049 de fecha 9 de noviembre de 2022.

Expediente 102707/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6000/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.-

Presupuesto oficial: \$148.995.000.-

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$100.000.-

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6492-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-6492-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia - Instalación de Gas en E.P. N° 3, con un presupuesto oficial de \$16.502.973,01 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres Con un Centavo), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$16.502,97 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Dos con Noventa y Siete Centavos).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$28.421.786,85

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2022, Llevada a cabo para la Obra Centro Municipal de Exposiciones.

Presupuesto oficial: \$98.868.659,26.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 07/12/22 a las 09:00 en calle 169 -Marsella y calle 9- Nápoles de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/11/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Cloaca Máxima - Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$679.562.121,07 - Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con 07/100

Valor del pliego: \$0,00 - Pesos Cero.

Venta del pliego: Se podrá obtener en forma gratuita desde 16/11/2022

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 16/12/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 16/12/2022, a las 10:00 hs.
- Sobre N° 2: 21/12/2022, a las 10:00 hs.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Motoniveladora.

Apertura de propuestas: 13 de diciembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Decreto N° 1.656/22.

Expediente N° 2.872/2022.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de Rastreo Satelital, Visualización y Soporte Técnico, de Vehículos y Parque Automotor dependientes de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$39.746.401,20.

Valor del pliego: \$198.000,00.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. -Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 09/2022 caratulados: Etapa II Ampliación Hospital Municipal Consultorios Externos

Presupuesto oficial: Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 44/100 (\$32.477.152,44).

Valor del pliego: \$Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Venta de pliego: Desde el 15 de noviembre hasta 30 de noviembre de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de diciembre del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 19 de diciembre de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4295/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta para Guardavidas con destino Secretaría de Gobierno.

Apertura: 13 de diciembre de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.668.930,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de diciembre de 2022.

Depósito Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de diciembre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 7 de diciembre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° 2575/2022.

Expediente N° 11093 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 1.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 05/2022.

Presupuesto oficial \$100.000.045,85. (Pesos Cien Millones Cuarenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos)

Valor del pliego \$100.000. (Pesos Cien Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 6 de diciembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de diciembre de 2022 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022.

Presupuesto oficial: \$100.002.436,43.- (Pesos Cien Millones Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos)

Valor del pliego: \$100.000.- (Pesos Cien Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de diciembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de diciembre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 14/2022.

Presupuesto oficial: \$400.000.796,86. (Pesos Cuatrocientos Millones Setecientos Noventa y Seis con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$400.000. (Pesos Cuatrocientos Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de diciembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de diciembre de 2022 a las 13 (trece) horas Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dieciocho (18) Triciclo a Pedal con Asistencia Eléctrica para Recuperadores Urbanos - Programa Runta.

Presupuesto oficial: \$16.105.698.- (Pesos Dieciséis Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho)

Valor del pliego: \$16.105.- (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cinco)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de diciembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Terminación de 42 Viviendas en Barrio Maquinita; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Siete con 50/10.- (\$328.567.907,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2022.

Apertura: 13/12/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4424/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Red de Media Tensión para 161 Viviendas, Barrio ACUBA; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve.- (\$25.785.939), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2022.

Apertura: 14/12/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 4597/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 238/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 2.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$69.141.- (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8424/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 248/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 9 - 2022.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8040/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 249/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 10 - 2022.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8041/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 251/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 4 - 2022.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8035/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 252/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - 2022.

Fecha apertura: 13 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8038/INT/2022

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 253/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 8 - 2022.

Fecha apertura: 13 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466 (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8039/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 254/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2022.
Fecha apertura: 13 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466.- (Son Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8458/INT/2022.

nov. 16 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar la Obra de Construcción de Dos Playones Multideportivos Accesibles según convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 36/100 (\$21.875.097,36).-

Acto de apertura: 15 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: hasta el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta Alta.

Expediente N° 4073-3664/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 para la Adquisición de Juegos.

Presupuesto oficial: \$23.500.000,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$23.500 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos), desde el 16 de noviembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 12 de diciembre del 2022 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 4515/2022

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Privada N° 62/2022, para Adquisición de Piedra

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado gratuitamente en la página web oficial de la Municipalidad de Mercedes, o en el Departamento de Compras y Suministros, en días hábiles en el horario de 8:30 a 13:30

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4594/2022

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra en Corredor Temático de La Reja.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Veintiocho Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 68/100 (\$28.094.332,68).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 62/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$84.282,00- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241850-J-2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 31/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Período de Adquisición de Pliego, Presentaciones de Oferta y Apertura de Sobres para el primer llamado a Licitación Pública. Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra "Subprograma Casa Propia - Casa Activa" de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$341.403.160,86. (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta con Ochenta y Seis)

Valor del pliego 100.000. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 22 noviembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Ampliación - Residencia - E.E.M. N° 1.

Presupuesto oficial: Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 51/100 (\$127.561.979,51).

Apertura: Martes 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$127.561,00)

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-487/2022.

nov. 16 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95/2022 por la cual se solicita la Ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Veredas en el Barrio La Escondida de la localidad de Pte. Derqui, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$575.475.955,80 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 80/100)

Valor del pliego: \$575.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2415/2022

Expte. N° 8417/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Edificio Primaria N° 5 y Secundaria N° 19.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 90 días.

Presupuesto oficial: \$72.163.070,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$72.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Compra de Medicación para el Hospital Municipal. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/22, por la obra Mejoras de Instalaciones Eléctricas en Diferentes Establecimientos Educativos - J.I. N° 909, J.I. N° 904, J.I. N° 905, E.P. N° 12, J.I.C N° 01, J.I. N° 917, J.I. N° 921, J.I. N° 922, J.I. N° 912, J.I. N° 918, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de diciembre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$21.109.320,62

Valor del pliego: \$23.220,25

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6516/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/22, por el Servicio de Provisión de Viandas a Colonias Municipales, Verano Ejercicio 2023. Destinado a Colonias para Chicos y Adultos, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de diciembre del 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$15.956.320,00

Valor del pliego: \$17.551,95

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6577/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 72/22, para la obra Intervención integral B° Barrufaldi - Pavimento calle Tapalqué, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de diciembre del 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$69.625.000,00

Valor del pliego: \$76.587,50

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6576/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/22, para la obra Pavimento de Calle Jujuy y Brumana, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de diciembre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$185.115.000,00

Valor del pliego: \$203.626,50

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6578/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/22, para la obra Soterramiento de Servicios Centro de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de diciembre del 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$67.587.000,00

Valor del pliego: \$74.345,70

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6579/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/22, para la obra Pavimento Calle Río Iguazú, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de diciembre del 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$29.084.000,00

Valor del pliego: \$31.992,40

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6580/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/22, para la obra Cordón Cuneta Calle Chaperouge, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$65.330.000,00

Valor del pliego: \$71.863,00

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6581/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/22, para la obra Mejoras de Instalaciones Eléctricas en Diferentes Establecimientos Educativos - J.I. Mun Sede, E.P. N° 6, E.P. N° 7, E.P. N° 18, E.S. N° 11, E.S. N° 12, E.S. N° 18, E.S. N° 24, E.S. N° 25, E.E. N° 503, E.E. N° 504, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre del 2022

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$24.182.960,53

Valor del pliego: \$26.601,26

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6590/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 79/2022

PO 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/22, para la Adquisición de Accesorios, Herramientas y Equipos de Redes para Conectividad Aula 2.0 en Diferentes Establecimientos Educativos - E.E.P. N° 7, E.E.P. N° 8, E.E.P. N° 11, E.E.P. N° 12, E.E.P. N° 16, E.E.P. N° 20, E.E.P. N° 22, E.E.P. N° 23, E.E.P. N° 24, E.E.P. N° 29, E.E.P. N° 30, E.E.P. N° 31, E.E.P. N° 36, E.E.P. N° 38, E.E.S.T. N° 1, E.E.S.T. N° 2, E.E.S.T. N° 3, C.F.P. N° 401, C.F.P. N° 402, C.F.P. N° 3, E.E.S. N° 28, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de diciembre del 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$15.774.698,86

Valor del pliego: \$17.352,16

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6591/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/22, para la Adquisición de Materiales Varios de Corralón para Culminación de Obra en el SUM Los Paraísos, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre del 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$12.063.109,60

Valor del pliego: \$13.269,41

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6599/22

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/22, para la obra Mejoras de Instalaciones Eléctricas en Diferentes Establecimientos Educativos - E.P. N° 04, E.P. N° 08, E.P. N° 35/E.S. N° 19, E.P. N° 33/E.S. N° 37, C.F.I. N° 1, dependientes de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de diciembre del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$18.594.717,71

Valor del pliego: \$20.454,18

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6601/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/22, para la obra Saneamiento Barrio Mitre, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$72.073.600,00.

Valor del pliego: \$79.280,96.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6602/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 84/22, para la obra "Proyecto Santa Clara entre Azcuénaga y Alberdi", dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre del 2022.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$50.545.627,50.

Valor del pliego: \$55.600,18.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 30 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 7 de diciembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6603/22.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Pavimentación en Barrio Piria.

Plazo de entrega: 150 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$44.873.947,66.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 66/100).-

Garantía de oferta: \$2.243.697,42.- (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 42/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 14 de diciembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$44.873,95.- (pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con 95/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1463/22.

Expediente N° 4033-108658/22.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reforma y Construcción Guardia Médica Sector Hemodinamia del Hospital de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nores - Ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$379.915.715,70 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Quince con 70/100).

Valor del pliego: \$379.915,71 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Quince con 71/100).

Fecha de apertura: 15 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0060593/2022

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón, Mampostería y Cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada, entre Ombú y Camacua, ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$112.492.150,00 (Pesos Ciento Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$112.492,15 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 15/100).

Fecha de apertura: 16 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0061002/2022.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros para el Partido de Villa Gesell

Valor del pliego: \$100.000.

Fecha de apertura: 12 de diciembre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: A designar.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-5060/2022

nov. 16 v. nov. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.294

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Herramental Informático.

Fecha de apertura: 2/12/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 1/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.184.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 68/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación Recambio Cloacal - Las Flores, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de postulación para la Licitación Privada N° 68/2022 Ampliación Recambio Cloacal - Las Flores: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$113.935.651,24 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 69/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Tercerizado de Análisis de Cloacas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.693.013,92 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014323

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bombas Peristálticas Dosificación de Carbón Activado Dique Paso de Las Piedras, Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.881.485,56 + IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014347

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Equipo Soplador para PDLC 3ra. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.753.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014352

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Inspección de Cámara de Carga en Acueducto de PRFV - Planta Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.250.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014353

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Cerco Perimetral Planta Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.309.500,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014408

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición Arrancador Suave para Soplante 302 y Sensores Fines de Carrera para Tratamiento Primario, Secundario y de Lodos en PDLC 1ra. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.430.171,05 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014675

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Contenedores Plásticos (BIN).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.036.905,00 + IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2022 Alquiler de Maquinaria Vial para el Sistema Integral del Atlántico.

Presupuesto del servicio: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Mil (\$55.900.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/12/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA.

nov. 16 v. nov. 18

BALANCES

ASOCIACIÓN MUTUAL DAN

POR 1 DÍA - Avda. Moreno 570-7500 Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires Ejercicio Económico N° 95- del 1° de julio 2021 al 30 de junio 2022

Modificación al estatuto social: 13/02/73 y 26/04/74, 19/12/74, 23/10/81, 17/10/03, 31/10/2015 inscrita en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el N° BA 616

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el nro. 199-RES 1250 el 16/06/1946.

ANEXO/S

[BALANCE ASOCIACION MUTUAL DAN f6a7a109598dfb5fa4fbd92e856e13dca15cf6f27782eb744d2b4e29d634c6fe](#) [Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ROMANO LORENA GISELLE DNI 26.315.675 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, octubre de 2022. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998 CASTILLO, FLORENCIA DNI 41.307.408; CHOQUE, GABRIELA SOLEDAD DNI 36.384.807; GÓMEZ, CLAUDIA DNI 18.505.312; GRANDA, MARIA SOL DNI 43.592.217; CORREA, VERÓNICA PATRICIA DNI 27.855.829; HERRERA, SUSANA NOEMÍ DNI 29.083.985; BARRIENTOS, ELÍAS DNI 38.540.857; LASSERRE, CELINA DNI 43.090.915; CAREAGA, MARIA LUJAN DNI 24.167.686. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata 08 de noviembre de 2022. Savino Mariela, Secretaria.

nov. 14 v. nov. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Boulogne. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668, titular del Registro 1289, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, informa que Sociedad de Hecho de PERIC MARCELA LILIANA, PERIC CLAUDIA ALEJANDRA y BUCAR ROBERTO LUIS, CUIT 30-71211772-5, y domicilio en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., transfiere a Juan Gilberto Mendoza, CUIT 20-30943397-2, y domicilio Luis Maria Campo 4411, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro cocción y venta de productos de panadería con elaboración de sandwiches, pastelería y venta de lácteos, instalado en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Lanús. FORTUNATO SUSANA y HERNÁNDEZ MARTA, Sociedad de Hecho, con CUIT 30-56403686-9, hacen saber que transfieren los servicios educativos Jardín de Infantes Mi Casa, DIEGEP 1178, Escuela Primaria Mi Casa, DIEGEP 0916, y Escuela Secundaria Mi Casa, DIEGEP 8111, sitios en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Nere Echea 2022 S.R.L., con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo servicio educativo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se avisa que QUERCIA VANESA VALERIA, con DNI 24.104.747, transfiere a Mare Di Briatico S.R.L. con CUIT 30-71762280-0, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, el fondo de comercio y habilitación comercial Inscripción N° 83490 del rubro heladería sin elaboración, sito en Itacumbú N° 648 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2 F° 402, camgr. comunica que SALERNO LUCIANO ENRIQUE, DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5, con domicilio en Salvador Piovano 581, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Leandro N. Alem 2891 -locales 8-11-13 y anexo 113, Moreno, pcia. Bs. As, Expediente N° 22471/8/21, cuenta de comercio 43871947, rubro hamburguesería y cantina con espectáculos a Tasty Burger S.A., CUIT 30-71736103-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2887, Moreno, pcia. Bs. As. Inscripta en IGJ. Exp.-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique, con CUIT 20-43871947-5, como Presidente de la S.A., reclamos de Ley a Leandro N. Alem 2887, Moreno, Bs. As.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. FABIANA LEONOR IMPERATORI transfiere un fondo de comercio ubicado en Carlos Gardel 1691 en San Martín, partido de San Martín, a Vanesa Lorena Zalazar. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. MIÑO LORENZO AMADEO y LUQUE MARIA GRACIELA S.H., CUIT 30-71321620-4, transfieren a Miño Lorenzo Amadeo, CUIT 20-29573959-3, una habilitación municipal, rubro autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, panadería comercializadora, fiambrería y carnicería, sita en la calle Balbastro 4977, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. EDUARDO ANÍBAL GENES transfiere libre de todo gravamen almacén y carnicería, sito en Lafuente 1773, pdo. de Avellaneda, a Xiao Jian Wu. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eduardo Anibal Genes, DNI 13.558.696. Xiao Jian Wu, DNI 94.777.843. Vce. X/11/22.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. GALVAN ANTONIO TOMAS, CUIT 20-41244484-2, transfiere a Galvan Eduardo Ramon, CUIT 20-29647395-9, fondo de comercio "Kiosco" (Queloco!) con habilitación municipal Expediente N° 4037-5594-6-2017 y Legajo N° 210.936, sito en Monseñor Chimento N° 902, Barrio La Esmeralda, Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. 7 de noviembre de 2022. Se informa el cambio de titularidad del comercio "Graffitis" rubro venta de artículos de librería, anexo kiosco y fotocopias, sito en la calle Florida 341 de Florencio Varela, de GUSTAVO ADOLFO KOHLER, CUIL 24-26.843.323-2 a Lorena Mariel Kohler, CUIL 27-24.548.767-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que ACUÑA KARINA ROSANA, DNI 24.755.651, vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista "San Miguel Ahorro", sito en Av. Pte. Perón 676, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal Expte. 20989/2013 alc. 2, Resolución N° 00429/17, a favor de Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que GATICA ALEJANDRO FABIAN DNI 23.036.096 vende y transfiere fondo de comercio del autoservicio minorista sito en Av. Sarmiento 1844, de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con habilitación municipal expte. 17014/2018 alc 2, resolución N° 000188/18 a favor de Super22 Market y Shop S.A. - CUIT: 30717556425. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. La razón social JOSÉ MASCIOTRA S.R.L., CUIT 30-67825851-9 transfiere a Masciotra Competicion S.R.L., CUIT 30-71776868-6 la habilitación y actividad del local sito en Catalina de Boyle 3574, Villa Chacabuco, Partido de San Martín, del rubro tornería y fabricación partes de motor. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Coronel Pringles. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESTANISLAO PETTIGREW DNI 33835604 domiciliado en Calle España 1331 de esta ciudad anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Malena Gutierrez DNI, 35.366.887 con domicilio en calle Stegmann 768 de Coronel Pringles destinado al rubro de Agencia de Viajes y Turismo "Locus" ubicado en calle Cabrera nro 277 de la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley en el domicilio del negocio. Josefina Pettigrew, Contador Público.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. GENTILI FERNANDO DNI 28032059 transfiere fondo de comercio de granja, sito Gral. Las Heras 318, Ituzaingó a Carrizo Hernan DNI 23251411, reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. RESTUCCIO ANTONELLA BEATRIZ DNI 36740619 transfiere el fondo de comercio pizzería con elaboración y venta con consumición en Bacacay 1192/94- Brandsen 999, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a: Emprendimientos Gerlanrest S.A. CUIT 30-71756205-0. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. IGAMDEL S.A. transfiere a IMH S.A., el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14773/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. REIRIS HECTOR JUAN, DNI 4.556.237 transfiere a Servidor S.R.L., CUIT 30-71650263-1, la Habilitación de Fabricación de Artículos de Limpieza/Lavandina, Detergente etc., sito en calle Gutiérrez N° 1535/39 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. GERMAN ANDRES OLIVERA, DNI 23044236, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Rubro Comidas para Llevar sito en la calle San Lorenzo N° 2517 de San Martín a Lorena Beatriz Sanabria, DNI 95115024. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el fondo de comercio "Almacén Los Chicos" ubicado en Alvear 1456, Partido de Florencio Varela, con actividad Venta al Por Menor de Productos de Almacén, cambia de titularidad de FARIÑA MARGARITA, CUIT 27-20678200-0 a Jessica Paola Navarro, CUIT 27-33614773-0. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Matanza. IGAMDEL S.A. transfiere a IMH S.A., el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. JORGE ALEJANDRO ZÁRATE, CUIT 20-28337182-5 titular del comercio ubicado en la calle Bocuzzi 229 M: 73 Fcio. Varela, Denominado: "Mis Reinas", habilitado bajo el expediente 4037-5419-2020-Z, Legajo N° 28458, cuya actividad principal es la Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, transfiere la Titularidad del mismo a su hijo, Thomas Alejandro Zarate, CUIT 20-42627896-1. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, FARMACIA SABOYA MATHEU SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería y todo los demás componente del mismo, sita en calle Sarmiento 1171, Matheu, Escobar, a Doña Clara Perez Montoya DNI 41614664, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en calle Sarmiento 1171, Matheu, Escobar.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. ALONSO YESICA NATALIA, CUIT 27-32556205-1, transfiere a Perez Fidalgo Mariano Claudio, CUIT 20-21709168-4, un Comercio Rubro, Despensa - Dietética - Comidas Preparadas Envasadas Para Llevar, en Paunero 1030, Local 2. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNANDO JULIAN GATTI, CUIT 20-34863424-8 transfiere a Turin Burger S.A., CUIT 30-71777916-5 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Tapia de Cruz 843, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. LORENA ANDREA VECOLI, DNI 24004325 transfiere a Dalbert Romina Andrea, DNI 28953886 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial bajo el rubro de Peluquería para Animales Domésticos, venta de Art. para mascotas. Legajo 2-103485. En la calle Gdor. Emilio Castro 801 Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG GUANFU, CUIT 20-94210708-1 domiciliado en Castilla 1908 - Colón, Córdoba Capital, transfiere a Huang Yanping, DNI 96126343 domicilio en Eva Perón 9833, San Luis, el comercio rubro autoservicio de comestibles sito en Brandsen 2348, Ituzaingó. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 16 v. nov. 23

CONVOCATORIAS

FIORITO COMERCIAL S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Fiorito Comercial S.R.L. a Reunión de Socios para el día 5 de diciembre del 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1882 cuarto piso, oficina 49, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Designación de Gerente - Liquidador.
 - 3) Cesión de cuotas a terceros.
 - 4) Aumento de capital.
 - 5) Reconducción. No comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
 - 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
 - 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
 - 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el

ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de julio de 2022;

3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el Art. 299 LSC a celebrarse el 15 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 13 hs, y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs, en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;

5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.

Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Viamonte 1653, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2022 a las 11 hs el primer llamado y 11 y 30 el segundo para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para la firma del acta

2- Motivos por los que se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3- Consideración de los documentos prescriptos por el art 234 inc. 1 de la ley general de sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre de 2021 y su remuneración

5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y fijación de su número. José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2022.

El Presidente. Carlos J. Mesquita Keen, Presidente

nov. 11 v. nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede social de la Av. Mitre S/N e Islas Sandwich del Sur, Manzanares, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, CC Altos de Manzanares, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Elección del Directorio y fijación del número de miembros (Administración).

3) Elección de Comisiones Internas Reglamentarias para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales o bien tenedores de Boleto de Compraventa o Cesión, deberán presentar copia de sus escrituras o boletos a la oficina de administración del barrio, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Juan C. Cahian, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

BIGUA RUGBY CLUB

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se llama a Asam. Ord. de Socios para el día 1/12/22 a las 19:30 hs. a realizarse en la Sede Social L. Beltrán 5927 de M.D.P. en un todo de acuerdo con lo disp por los Art. 29 y 30 del Estatuto Social de Bigua Rugby Club. Art. 31) Quorum: Las asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria y sesionarán válidamente, salvo en los casos especiales previstos en este estatuto, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido el número mencionado, se reunirá legalmente con la cantidad de asociados que estén presentes y siempre que ésta no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Com. Dir., con exclusión de éstos para su computo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Com. Rev. de Cuentas correspondiente al Bce. Gral. finalizado el 30/6/2022.
 - 3- Cuota extraordinaria para el año 2023
- Elvio Sebastián Garro, Presidente

nov. 14 v. nov. 18

CAPNO BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-71192929-7) convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Paunero 1668, Ciudad de San Miguel Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la demora en la convocatoria de la asamblea
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (Arts. 62 a 67 LGS).
- 4º) Consideración del destino de los resultados.
- 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6º) Determinación de remuneración a directores por el ejercicio de sus funciones
- 7º) Fijación del número de directores y su elección.
- 8º) Otorgamiento de autorizaciones para registrar lo resuelto.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social o solicitándolo expresamente a la casilla jmilan@bessone.com.ar Deberán comunicar asistencia en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades, con tres días de anticipación a la Asamblea. Designado según instrumento privado Acta de ASamblea Gral Ordinaria de fecha 30-10-2019. Bibiana Graciela Rodriguez Caceres, Presidenta.

nov. 14 v. nov. 18

GLC GAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 y 71 de La Plata a las 20 horas;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta,
- 2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022
- 3) Consideración de los Resultados
- 4) Asignación de Honorarios directores.
- 5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida artículo 299 LS.

José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 2 de diciembre de 2022 en calle 13 N° 1889 de La Plata a las 19 horas;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta,
- 2) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/4/2022
- 3) Consideración de los Resultados
- 4) Honorarios de los Directores.
- 5) Ratificación y/ o reelección de autoridades No incluida artículo 299 LS.

José Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 14 v. nov. 18

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
- 5º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Mansilla Omar Eduardo, Presidente; Patricia Adriana Minniti, Abogada

nov. 14 v. nov. 18

MUTUAL AMPEAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 19 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la Ciudad de Berisso - Provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Determinar la renovación de autoridades de la Mutual por renuncia masiva de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

Ciudad de Berisso - Provincia de Buenos Aires, 3 de noviembre del 2022. Martin Ezequiel González - Presidente.

nov. 15 v. nov. 17

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor Asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del Estatuto Social, se convoca a: Asamblea General Ordinaria que se realizara el día miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria; Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del señor Síndico al 30 de Junio de 2022.
- 3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio;
- 4º) Constitución de Reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) tres miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan Jose Salvay, Ulises Pedro Decarre y Susana Beatriz Malchiodi por finalización de mandato, 2º) Tres miembros suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Jorge Carena, 3º) Un sindico Titular y una sindico suplente por el término de año. Junín, 2 de noviembre de 2022.

Dra. Justina Alzari, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

LUIS SIER OUTDOORS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 20 hs., en su sede social de calle 19 de Mayo N° 1579 de la ciudad de Bahía Blanca

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Tratamiento respecto de la cesión y/o compraventa de parcelas por la sociedad.
 - 3) Elección de un nuevo Directorio, distribución de cargos.
 - 4) Afirmando por la presente que "Luis Sier Outdoor S.A." no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
- Agustina Cieri, Apoderada.

nov. 15 v. nov. 22

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de diciembre de 2022 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta
 - 2) Presentación y tratamiento de la renuncia presentada por los miembros del Directorio
 - 3) Elección de autoridades y distribución de cargos Titulares y Suplentes
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante
 - 5) Información de la transferencia de acciones
 - 6) Aumento de Capital
 - 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550
- Dr. Oscar Alberto Brisioli, Director.

nov. 15 v. nov. 22

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 9 horas en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de termino;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico Nº 17, finalizado el 30 de junio de 2022;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2021;
- 5º) Distribución de Utilidades; y
- 6) Ratificación de lo tratado en Acta de Asamblea Ordinaria del 5 de enero de 2022.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Maria Rosa Loiacono, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 20 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.-
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador.

nov. 15 v. nov. 22

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/12/2022, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos Art. 234 inc.1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2022;

3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional

nov. 15 v. nov. 22

LOS MIDEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas de Los Mideros S.A., CUIT N° 30-71076819-2 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022 a las 14 horas en la sede social sita en la sede social de calle 11 N° 1145 de la Ciudad de La Plata para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de la situación causas de la convocatoria.
- 3) Designación de autoridades por fallecimiento de la Sra. Directora.
- 4) Estados contables de 2015 a 2021.
- 5) Aportes a cuenta de futuras suscripciones.
- 6) Aumento de capital.
- 7) Arrendamiento.
- 8) Reforma estatuto Las acciones que estuvieren en copropiedad deberán unificar personería.

Comunicación de asistencia y depósito de acciones en sede social de lunes a viernes de 10 a 17 hasta el día 2 de diciembre de 2022 a las 14 hs. o al correo electrónico losmiderossa@gmail.com hasta el mismo día y hora. Soc. no comp. Art. 299. Oscar Garay. Director Suplente a cargo.

nov. 15 v. nov. 22

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el XX de diciembre de 2022.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS.

Carlos Alberto Manduci, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2022 a las 19 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022. Su aprobación.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización (Sindicatura).
- 4°) Retribución del Síndico.
- 5°) Aprobación del destino de los resultados del ejercicio.
- 6°) Elección de dos directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.

Nota: La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pio Emilio Roviralta, Presidente.
nov. 16 v. nov. 23

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de diciembre de 2022 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 43 cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, el destino de los resultados y la retribución a los directores;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

Soc. no comp Art. 299 LGS. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

nov. 16 v. nov. 23

SOCIEDADES

TOBIANO-OVERO 7400 S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 485 del 12/10/2022 Tobiano-Overo 7400 S.A. 1) Jeronimo Rodriguez arg. nac. 01/10/94 emp. solt. DNI 38.529.372 CUIT 20-38529372-1 dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en V. Sársfield 1957 cdad. pdo. Olav. Bs. As. Arg., los cony. en 1° nupc. Gustavo Fabian Rodriguez arg. nac. 26/11/69 empr. DNI 21.450.676 CUIT 23-21450676-9 y Maria Eugenia Wagner arg. nac. 31/01/68 empr. DNI 20.047.894 CUIT 27-20047894-6 ambos con dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19550 en V. Sarsfield 1957 cdad. y pdo. Olav. Bs. As. Arg. 2) 12/10/2022 3) Tobiano-Overo 7400 S.A. 4) Vélez Sarfield 1957 cdad. y pdo. de Olavarría 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros. o asoc. a 3eros., en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. A) Comerciales: Cpra. vta. permuta consig. distrib. fracc. intermed. repres. de semovientes granos prod. y maq. rel. a la act. agrop. y serv. vet. su imp. y exp. B) Financieras: Finan. con dinero ppio. de las op. comp en el pte. Art. c/s gtía. real a corto o largo plazo aporte de cap. para neg. realizados o en vías de realiz. por la celeb. de ctos. c. otras soc. siempre que se trate de soc. por acc. quedando excl. las op. y act. comp. en la Ley de Ent. Fin. y toda otra que requiera del rec. del ahorro pco. C) Inmobiliarias: Cvta. permuta loc. de prop. inmu. incl. las comp. en el Rég. de Prop. Horiz. incl. el fracc. y post. loteo. de parc. urb. clubes de campo pdo. tomar para su vta. o comerc. op. inmob. de terc. D) Constructora: Construc. de obras civ. cualquiera fuere el destino que tuviere clase o cat. o mat. que se cons. o fabrique sea sobre bs. ppios. o aj. ej. de obras pcas. de infraest. urb. o suburb. pav. urb. desagües fluv. y cloac. aguas ctes. redes eléct. iluminac obras de trans. o dist. de energía eléc. y/o gas vdas. ind. o colec. sean pcas. o priv. éstas obras podrán ser realiz en forma dta. o a través de subcont. E) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos prop. o arrend., comprend. toda clase de activ. del rubro, pud. extender su activ. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. deriv. de la explot; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. veterin. rep. herram. y acc. Su imp. y exp. Prest. de serv. agrop. y vet. F) Transporte: Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases, combust. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajenos, dtro. y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohib. por las leyes o por este est. 6) 100 años. 7) \$1.000.000. 8) y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. Art. 55 Ley 19550. Presidente: Gustavo Fabián Rodriguez. Dir. Supl.: María Eugenia Wagner. 10) 30/09 de c/año. Esc. C. S. Erramouspe.

SYNERTECH INDUSTRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y por Reunión de Directorio de fecha 26/10/2020, se resolvió designar al Sr. Nicolás R. J. Fillon como Presidente, al Sr. Ricardo L. Yapur como Vicepresidente, y a los Sres. Federico Trucco, Marcelo A. Carrique, Marco A. Cury Lopes y Luis H. Vizioli como Directores Titulares, y a los Sres. Pedro E. Mac Mullen y Jean M. M. Maurer como Directores Suplentes; todos ellos constituyendo domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, prov. de Bs. As. Asimismo, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/10/2020 se resolvió reformar el art. 14 del Estatuto, y aprobar un texto ordenado del Estatuto. Andrea Schnidrig, Abogada Autorizada.

ABT INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea del 07/11/2022 se aprobó por unanimidad: a) Aumentar el capital social por \$30.912.458.000, es decir de \$1.000.000 a \$30.913.458.000, y reformar el Art. 4 del Estatuto; b) Designar Directorio Colegiado a: Presidente: Gerardo L. Bartolomé; Vicepresidente: Ignacio M. Bartolomé; Director Titular: Carlos J. Ferraro; y Director Suplente a Daniel Micheloud; quienes aceptaron sus cargos en la asamblea y constituyeron domicilio en Monseñor Magliano 3061, Localidad y Partido de San Isidro, Bs. As.; c) Reformar el Art. 10 del Estatuto y designar Comisión Fiscalizadora a: Síndicos Titulares a Leandro Justo, Diego Kelln y Juan José Lopez Forastier y Síndicos Suplentes a Juan Bettinelli, Ariel Goñi y Esteban Mazzitelli, quienes aceptaron sus cargos por instrumento privado y constituyeron domicilio en Juana Manso 555, piso 6, depto. C, CABA. Autorizada por Asamblea del 07/11/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

TINTORERÍA NAMART S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación de fecha 14/10/2022. Página 114. Se hace saber que el 02/11/2022 se reformó el artículo cuarto del contrato social de "Tintorería Namart S.R.L.", en tanto se modificó el plazo de integración del capital social a dos años contados a partir de la suscripción del contrato social. Abogado autorizado por Instrumento Privado de fecha 28/09/2022. Salvador Fornieles, Abogado Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI.

ALEJO Y MARIO TAPIA - VUELOS TANDILENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Alejo Alfredo Tapia, argentino, DNI 42.041.669, CUIT 20-42041669-6, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1999, soltero, comerciante, con domicilio en calle Lamadrid N° 526 de Tandil, Bs. As. y Mario Rubén Tapia, argentino, DNI 14.842.669, CUIT 20-14842669-5, mayor de edad, nacido el 18 de octubre de 1961, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Lamadrid N° 526 de Tandil, Bs. As. Constitución: Instrumento privado del 27/10/2022. Denominación: Alejo y Mario Tapia-Vuelos Tandilenses S.R.L. Participación: 50% y 50% Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de instrucción y prácticas de paracaidismo, vuelos de bautismo e instrucción de vuelo así como también servicios gastronómicos y turísticos.- b) Comerciales: Venta de indumentaria y accesorios de paracaidismo e instrumentos para prácticas deportivas de otras disciplinas relacionadas o no con el paracaidismo.- c) Inmobiliarias: construcción y reformas de hangares y edificios de naturaleza civil. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$120.000; Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerente: Alejo Alfredo Tapia. Cierre de ejercicio: 30/09. Sede Social Lamadrid 256 Tandil, Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/10/2022: Cr. Ignacio A. Cabezas Kirchner, T°105-F°20-Leg. 26966/2 C.P.C.E.P.B.A.

DROMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. El 01/11/2022 Los Socios modifican Instrumento Constitutivo del 16/09/2022. La Fiscalización será por los socios; y el plazo de Integración del capital restante dentro de los dos años de suscripción del día 16/09/2022. Néstor Adolfo Varacalli, Contador Público.

JMJ FREIGHT FORWARDER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Acta del 24/10/22 se refor.el obj.soc.: A- Servic. gest.y logíst. p/el transp. nac. y/o internac. terrestre, aéreo, marítimo, ferrov. y/o fluvial, distrib., almacén., consolid. de merc. y bs. de cualq. espec. b- Serv. de gest. aduanera mediante la interv. de despach. de aduana y agentes de transp. aduanero, agente marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario y/o fluvial; serv. de operador y/o alq. de contened. c- Consultoría, asesor., estudio de estrat. logísticas y de comercio ext., investig. de merc. p/empresas nac. y extr. Marianela Lenge, Contadora Pública.-

TAMAGNO RIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 3/10/2022 se resuelve la incorporación al cargo de Gerente de los Sres. Martin José Tamagno y Santiago Francisco Tamagno. Quedan designados como Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, los Sres. Diego Orlando Tamagno, DNI 26.419.133, CUIT 20-26419133-6, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 25 N° 1132; Martin José Tamagno, DNI 23.971.514, CUIT 20-23971514-2, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 23 N° 687 y Santiago Francisco Tamagno, DNI 30.006.410, CUIT 20-30006410-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 23 N° 678. Todos domiciliados en la ciudad de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

4H OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 1/11/2022 y Acta Directorio del 1/11/2022 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Gastón Eduardo Landoni, DNI 27.622.060, CUIL/CUIT 20-27622060-9, domicilio especial en calle Moreno 3782; Dtor. Tit: Natalia Patricia Landoni, DNI 24.428.764, CUIL/CUIT 27-24428764-1, domicilio especial en calle Fascina 2847, ambos domiciliados en Olavarría, Pdo. Olavarría, Bs. As.; Dtor. Sup.: Sergio Ezequiel Landoni, DNI 31.094.243, CUIL/CUIT 20-31094243-0, domicilio especial en calle Mitre 5848 de La Lucila, Pdo. de La Costa, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MEISTER LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 09/11/2022- 1) Martin Kaufman, arg., soltero, comerciante, DNI 32907007, CUIT:

20329070078, Calle Alem N° 3582, Mar del Plata, Bs. As., 17/02/1987; Nicolás Oscar Ciardi, arg., casado, comerciante, DNI 32668812, CUIT 20326688127, 18/10/1986, Newbery N° 5005 Barrio Rumenco, Mar del Plata, Bs. As.; Franco Scalella, arg., publicista, soltero, DNI: 34217978, CUIT: 20342179789, 10/02/1989, Florisbelo Acosta N° 6819 Mar del Plata, Bs. As. 3) Meister Lago S.A., 4) Rawson N° 2019, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 5) Construcción, instalaciones, gerenciamiento, explotación y comercialización de establecimientos del rubro de la alimentación en todas sus formas, establecimientos hoteleros y/o gastronómicos. Fabricación y comercialización de todo tipo de bebidas con y sin alcohol. Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de est. Hoteleros y/o gastronómicos, mat. de construcción, ferreterías, químicas, bazar y art. del hogar. Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de al por mayor y menor de art. de vestir y prod. Alimenticios. Servicio de asesoramiento y gestiones comerciales. Transporte de mercadería. Construcción de obras, dar y recibir representaciones y mandatos. Podrá actuar como importadora y exportadora. Explotación agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99 años desde insc. 7) \$100.000, 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 5. Director suplente: Mínimo 1, máximo 5. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Nicolás Oscar Ciardi, Director suplente: Franco Scalella Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/07. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.-

LM 212 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 5/9/2022: Designación de Directores por tres ejercicios: Director suplente: María Alejandra Mussio, DNI 23.706.986. Mar del Plata. Noviembre de 2022. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

AUTOMOTORES MYCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Franco De Lisi, DNI 37719283, 29 años, soltero, calle San Salvador 6641, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante, y Sofía De Lisi, soltera, DNI 37557201, 31 años, calle Rivadavia 2739 piso 4to dto. 15, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., comerciante, ambos argentinos 2) Fecha Inst. Const.: 04/11/2022 3) Automotores Mycar S.R.L. 4) calle Rivadavia 4065, localidad Mar del Plata, Partido Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cta propia, tercer. o asociada a tercer. a) Cpra, vta, permuta, cesión, comisión, consignación, represent, depósito y transp. de automóviles, vehículos, motocicletas, camiones y todo tipo de rodados. b) Representaciones, distribución, cobranzas, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramientos en adminstr. de negocios y empresas c) operaciones financieras de inversión, financiación de ope. comerciales, constituc. y transf. de hipotecas, prendas y otros dchos. reales, no podrá realizar operac. comprendidas en la Ley de Ent. Financieras y legislac. complem. que requieran el concurso del ahorro público. La soc. tiene plena capacidad jurídica, incl las prescriptas por el art. 375 del CCyC 6) 99 años desde su Insc. Reg. 7) \$120.000, dividido en 100 cuotas de \$1.200, valor nominal c/u y de un voto por cuota. 8) Ejercida por el socio Franco De Lisi designado como gte. por el termino de duración de la soc., Fiscalización Art. 55 Ley 19550 9) Socio gte. 10) Cierre de ejercicio 30/06. Araceli Silvana Oliva T.141-F.243 Leg. 36686/2 C.P.C.E.P.B.A.

LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta Asamblea Gral. Ord. del 11/11/2021, queda constituido el Directorio de Laboratorio Bioquímico Mar del Plata S.A., leg. 108213 y matr. 59312 de la D.P.P.J., de la siguiente manera: Presidente Félix Hernán Fares Taie, CUIT 20-12707455-1; Vicepresidente Norberto José Sibechi, CUIT 20-08701196-9; Director Suplente Gustavo José Fares Taie, CUIT 20-07702903-7. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

VERANADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Pigüé, a los 28 días del mes de octubre 2022, comparecen los Sres. Andrés Meiller, DNI N° 33.770.000, de nacionalidad argentino, CUIT N° 20-33770000-5, con domicilio en calle Rivadavia N° 940, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1989, la Sra. María Guillermina Meiller, DNI N° 20.332.654, de nacionalidad argentina, CUIT 27-20332654-3, con domicilio en calle calle Salliqueló 1372, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión Óptica Técnica, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Morresi, fecha de nacimiento 20 de Febrero de 1969, la Srta. Carolina Meiller, DNI N° 21.524.999, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-21524999-4, con domicilio en Las Calandrias 130, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Ingeniera Agrónoma, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Gustavo Churin, fecha de nacimiento 30 de octubre de 1970, y la Sra. Marina Meiller, DNI N° 17.981.035, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-17981035-8 con domicilio en calle calle Paul Harris 1193, Región Metropolitana, Santiago de Chile, República de Chile, de profesión Ingeniera Electrónica, estado civil soltera, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1967, representada en este acto por los antes mencionados, según consta en la Escritura Número ciento setenta y cuatro.- Poder General de Administración y Disposición: Marina Meiller a favor de María Guillermina Meiller y otros, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, puedan celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y que girará bajo la denominación de Veranada S.R.L. según se establece en el art. 147 de la LGS que determina que deberá denominarse con un nombre de fantasía o con el nombre de uno o más socios, a los que se debe agregar las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada", su abreviatura o la sigla S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en DPPJ. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad o sus herederos. Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la ejecución por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes

operaciones y actividades: A) Agropecuarias: La explotación integral por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo, cosecha, compra venta y acopio de cereales y oleaginosas entre otros. La cruce de ganado, hacienda de todo tipo, para explotar predios rurales y/o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o en mercados de hacienda, frigoríficos particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros y/o cualquier género derivado. Explotación de tambos. Compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Almacenamiento en silo o cualquier otro medio afín. Fraccionamiento de la producción, distribución de la misma. B) Comerciales: La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivados, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias-ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. C) Servicios: De logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; actuando como contratista rural o trabajando con uno o mas de ellos, reparación de bienes involucrados: asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales.-. D) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley-y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) Transportar sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. E) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes: A ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. F) Inmobiliarias: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; G) Intermediación, gestoría y mandataria de negocios: La explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: Tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general; y H) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios., formar, administrar , regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, trámites, y/o

diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$400.000. (pesos cuatrocientos mil) representado en 1.000 cuotas de Valor Nominal \$400 (pesos cuatrocientos) por cuota y de un voto cada una. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra el 25% del mismo en dinero efectivo. El capital se divide entre los socios del siguiente modo: El Sr. Andrés Meiller, quien suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$100.000 (pesos cien mil); la Sra. Carolina Meiller, quien suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$100.000. (pesos cien mil); la Sra. María Guillermina Meiller, quien suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y la Sra. Marina Meiller, quien suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$100.000 (pesos cien mil). El saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinta: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimara por un plazo no mayor de 5 (cinco), días de cumplimiento de esta. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y lo manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas o integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter, obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En garantía del correcto desempeño de su cargo, cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecidos por la normativa vigente.- La sociedad prescinde de Sindicatura. El Gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, para ello, se necesita la firma conjunta de todos los socios con la denominación social enunciada precedentemente. El Gerente en forma individual podrá otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estado de cuenta, efectuar depósitos, operar con cualquier institución bancaria o crediticia, pública o privada, nacional o extranjera, actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibo, poderes generales, especiales, judiciales, o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querrelar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada cualquiera sea el fuero o jurisdicción. Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: a) en reunión de socios, la que debe ser convocada por la gerencia, con una anticipación no menor de quince días, por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente, o b) por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o c) mediante declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Cada cuota dará derecho a un voto.- Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas.- Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 1º parte de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada norma, y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Octava: Limitación a la transmisibilidad de las cuotas partes. La sociedad y los restantes socios, en este orden, tiene derecho de preferencia, sobre la transmisibilidad de las cuotas partes de los socios por actos que no sean mortis causa, el socio que pretenda transmitir sus cuotas, deberá notificar a la sociedad y a los restantes socios su propósito y condiciones, para que estos ejerzan sus derechos de preferencia en los términos y condiciones y plazos, que fijan los artículos 153, 154 y 155 de la Ley 19.550. Novena: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social requieren como mínimo más de la mitad del capital social; si un solo socio representare el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro socio. Décima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas, cedidas o enajenadas por cualquier título sin el previo y expreso consentimiento de los Socios que representen la mayoría del capital social. Décima Primera: Al cierre del ejercicio social los gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social, b) a retribución del o de los gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración y d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados por cada uno de ellos.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. El plazo de pago de los dividendos votados por el órgano de gobierno no puede exceder la duración del ejercicio en que fueron aprobados.- El 31 de diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes. Décima Segunda: La sociedad se disuelve por: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento del objeto por el cual se formó la sociedad o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; d) por la pérdida del capital social; y e) por quiebra.- La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio, estando facultados para celebrar los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se podrá incorporar a los herederos a la sociedad, una vez dictada la declaratoria de herederos, en el ínterin actuará el administrador de la sucesión, según lo determina el art. 155 de la LGS. Décimo Tercera: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma estará a cargo del Gerente, quien procederá en forma expedita. Una vez cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Bajo tales cláusulas queda constituida la sociedad. Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer la sede social de la sociedad "Veranada S.R.L." en la calle Moreno N° 424, de la localidad de Pigue, Partido de Saavedra, Pcia

de Buenos Aires, b) Designar una Gerencia Individual, conformada por la Sra. Carolina Meiller quien acepta expresamente la designación y constituyen domicilio especial en la calle las Calandrias N° 130, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, quien acepta expresamente la designación c) Autorizar a la Gerencia a ejecutar durante el período fundacional todos los actos relativos al objeto social, con arreglo a la doctrina de los artículos 183 y 184 de la Ley 19.550, d) El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Andres Meiller, quien suscribe cien cuotas (100), por un capital de pesos cien mil (\$100.000), Carolina Meiller quien suscribe cien cuotas (100), por un capital de pesos cien mil (\$100.000), Maria Guillermina quien suscribe cien cuotas (100), por un capital de pesos cien mil (\$100.000) y la Sra. Marina Meiller quien suscribe cien cuotas (100), por un capital de pesos cien mil (\$100.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo, debiendo integrar el saldo en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.- e) Establecer como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.- Autorizados: Se confiere Poder Especial a favor de la Dra. Baier. María Carolina, con DNI N° 27.388.389, Inscripta al Tomo XIX, Folio 109, del CABB, Legajo Previsional 3-27388389-1, domicilio electrónico 2327388389@notificaciones.scba.gov.ar Mail mariacarolinabaierabogada@gmail.com y/o al Sr. Raffa, Diego Sebastián, Documento Nacional de Identidad N° 27.099.430, matrícula N° 9242, mail dr_gestiones@hotmail.com, para que en forma indistinta, individual o conjunta (i) efectúen los trámites que sean menester para lograr la conformidad de la autoridad de contralor y obtener la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente, incluyendo el objeto, nombre y domicilio social y otorgar escrituras complementarias, (ii) solicitar la inscripción de los libros sociales ante el Registro Público de Comercio, y (iii) Obtener la registración de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección General Impositiva, y ante la Dirección General de Aduanas en su caso y para efectuar todas las diligencias, escritos ante la Inspección General de Justicia y el Boletín Oficial, realizar el depósito inicial del 25% y su posterior retiro, retirar documentación y oficios con facultad de aceptar modificaciones a la presente inclusive en la denominación, el objeto o cualquier otra cláusula estatutaria, dar los instrumentos necesarios o convenientes, y efectuar la rúbrica de los libros obligatorios. En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares a los 28 días del mes de octubre de 2021. M. Carolina Baier, Abogada.

COBAU GUALEGUAYCHÚ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. Pbca. de 2/11/2022 Cobau S.A. se cambia denominación a Cobau Gualeguaychú S.A. Reforma Art. 1. Guillermo Pache, Abogado.

BAHÍA GRÁFICA INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 08/11/2022 se informa el gerente suplente designado Sr. Matias Madrigali DNI: 30.351.338, CUIT: 20-30351338-9, declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera Ley 25.246 Asimismo se da nueva redacción al Artículo 11 del contrato social según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

HUACLEN S.A.

POR 1 DÍA - Oscar Horacio Larroquet, argentino, 25/11/1973, casado, 23.478.364, productor agropecuario, 30 N° 1475 Balcarce; Silvia Adriana Larroquet, argentina, 6/12/1972, casada, 22.915.690, productor agropecuario, Concepción Arenal 6081 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Liliana Elizabeth Larroquet, argentina, 20/5/1971, soltera, 22.007.770, docente, Roldán 768 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y Carlos Daniel Larroquet, argentino, 18/1/1981, soltero, 28.608.463, comerciante, Daprotis N° 7175 Mar del Plata Gral. Pueyrredón; Esc. N° 159 del 28/9/ 2022; Huaclén S.A.; Manuela Pedraza 1010 Of.301 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Comerciales; cpra.-vta., importación y exportación de materias primas, productos herramientas, máquinas, automotores p/la alimentación humana, fertilizantes, textiles, mineros, p/la construcción, deportes, electrónica, comunicaciones, embarcaciones, supermercados, Industrial: Con relación a su objeto Industrial: Con relación a su objeto, Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, Inmobiliaria: De inmuebles urbanos o rurales, Mandatos, representaciones, comisiones, cobranzas de impuestos, tasas a través de empresas privadas mixtas o estatales; 99 años; \$200.000; Directorio: 1/5 Dres.Tit. y Dres. Stes. por 3ejercicios; Presidente: Oscar Horacio Larroquet, Dtor. Ste.: Silvia Adriana Larroquet; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12.- Dra. Mariela Díaz, Abogada.

MALDATORU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Grilj, arg., nac. 15/4/71, cas., com., DNI 22.114.940, CUIT 20-22114940-9 y Myrian Gabriela Di Brino, arg., nac. 4/12/72, cas., com., DNI 23.078.743, CUIL 27-23078743-9, ambos dom. Juan Bautista Alberdi 225, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 09/11/2022; 3) "Maldatoru S.R.L."; 4) Dom. social: Juan Bautista Alberdi 225, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: a) Agencia de intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remis y vehículos, o en cualquier medio de transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; b) Organización de viajes de carácter individual o colectivo; c) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y representación: Walter Javier Grilj, Socio Gerente ejerciendo la representación legal por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

QATART S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 229 del 14/10/2022: Mariano Rolando Bustos, DNI 17.378.644, divorciado, nacido el 07/05/1965, Italia 851; Mariana Nélda Bustos, DNI 32.343.582, soltera, nacida el 03/06/1986, Somellera 1025. Ambos empresarios, argentinos, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, PBA. Qatart S.A. 99 años. Constructora: Mediante la realización de anteproyectos y proyectos para la construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza, y todo tipo de obras públicas o privadas. Confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas y de todos los servicios e infraestructura necesarios para su cumplimentación. Urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal y refacción o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, realización, promoción y ventas de lotes, fraccionamientos y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, condominios, countrys y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Subdivisiones de inmuebles, incluso los afectados a Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financiera: Efectuar negocios financieros de toda índole, así como inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras de cambio, warrants, y todo otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$200.000 dividido en 200.000 acciones de \$1 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Nother 932, Adrogué, Almirante Brown, PBA. Presidente: Mariana Nélda Bustos; Director Suplente: Mariano Rolando Bustos; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

FIDUCIARIA CALLE 53 NÚMERO 1686 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Sergio Marcelo, Catanzaro, argentino, 4-5-1971, soltero, arquitecto, DNI 22.158.182, calle 132 N° 889, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Gustavo Fabián, Catanzaro, argentino, 13-6-1976, casado, Técnico Instalador, DNI 25.224.437, calle 526 N° 1079, Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 221 de fecha 9/11/2022; 3) "Fiduciaria Calle 53 Número 1686 La Plata S.A." ; 4) Calle 132 N° 889, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Ejercer el cargo y actuar como Fiduciaria en los términos del CCYCN, respecto del emprendimiento edilicio a desarrollarse en el terreno ubicado en la calle 53 número 1686 de la Ciudad y Partido de La Plata y ser titular del dominio fiduciario del predio. A tales efectos y como fiduciaria celebrará el contrato de fideicomiso de garantía y todo otro tendiente a la administración, ejecución y desarrollo de dicho complejo edilicio hasta su conclusión mediante la adjudicación por escritura pública que otorgará de los bienes que lo integren y resulten creados por construcción. Para su actuación como Sociedad Fiduciaria, podrá celebrar y ejecutar todas las actividades propias del emprendimiento y los actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento y capacitación con toda la amplitud que fuere necesaria sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto y establecer el financiamiento del edificio con fondos propios del fideicomiso y llevar la contabilidad separada que la ley le obliga, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No actuará como fiduciaria en fideicomisos financieros; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una con derecho a UN (1) voto por acción. Suscripción: 700 acciones Sergio Marcelo, Catanzaro y 300 acciones Gustavo Fabián, Catanzaro. 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplentes, durac. tres ejercicios. Pte.: Sergio Marcelo, Catanzaro y Supte.: Gustavo Fabián, Catanzaro. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE SAN CAYETANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/5/2019 se decide disolución y se nombra liquidador a Mario Edgardo Aguillon. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FÁBRICA DE ACCESORIOS PARA PINTAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación del edicto publicado el 30/08/2022. La sociedad tiene una duración 90 años. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública Legajo 41758/1.

PLAYA KIDS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70943295-4. Designación Directorio S.A.: Por Acta AGE del 04/10/2022, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Almada, Federico Ezequiel, DNI 35.349.382, CUIT 20-35349382-6, domicilio constituido en Bulnes 2175 - José C. Paz - Buenos Aires y Director Suplente: Almada, Gaston Emiliano; DNI 28.492.663; CUIT 20-28492663-4; domicilio constituido en Flaubert 1396, lote 93 - Bella Vista - Buenos Aires. Federico Ezequiel Almada, Presidente de Playa Kids S.A. CUIT 30-70943295-4, sociedad no incl. en el art. 299 de la L.G.S.

NÓRDICO & CO. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 29/9/22 se cbio. dom. a Roberto J. Payro N° 673 ciud. y pdo. Rawson Chubut ref. art. 1. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

APLES APLICACIONES ESTRUCTURALES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 02/08/2021, resolvió designar autoridades y distribuir cargos respectivamente: Presidente: Horacio Andrés Delaloye, DNI 13.575.087, y Vice Presidente: Juan Luis Rojas, DNI 27.488.861, ambos con domicilio especial en calle 118 N° 33, La Plata; quienes expresamente aceptaron sus cargos. Dr. Esteban Miguel, Contador Público.

ZACOFLO GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/8/2022 Ariel Emilio Cocconi DNI 29399943 renuncia al cargo de socio gerente de Zacoflo Gastronomía S.R.L. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T°160 F°196.

LA PRIMITIVA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 31-3-22: 1) Aumento capital a \$300.000; 2) Reforma integral estatuto y redacción de texto ordenado; 3) Directorio: 1/3 titulares y suplentes, 3 ejercicios; Presidente: Juan Manuel Vidal Loza; Director Suplente: Gonzalo Felipe Vidal Loza; Fiscalización: Socios; Representación: Presidente; P. Mc Inerny, Abogado.

R. Y H. ORDOQUI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Prórroga del término de duración de la sociedad y reforma artículo segundo. Por Acta N° 44, del 20/10/2022, fojas 50 del Libro de Actas N° 1, rubricado por escritura 186, del 29/12/1992, folio 364 Registro Notarial 10 Ts. As.; protocolizada por Escritura 101, del 08/11/2022, folio 342 Registro Notarial 10 de Ts. As.; se resolvió y aprobó por unanimidad la prórroga del término de duración de la sociedad por noventa y nueve años a contar del vencimiento del plazo originario, modificando el texto del artículo segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad establecido en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción registral el 20 de noviembre de 1992, queda prorrogado por noventa y nueve años a contar del vencimiento del término originario." Martínez García, Viviana Elena, Escribana Pública.

ARGENTINIAN PORT SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 147438 DDPJ Asamblea General Ordinaria del 12/07/2022 folio 2, 3 y 4 del libro de Asambleas N° 1. Se comunica la aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Javier Eduardo Steizer DNI N° 30.683.417 CUIT 20-30683417-8. Not. Milena García Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena García, Escribana.

PIBI-ADNORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. compl. 9/11/22. 1- Reforma Artículo Cuarto: a) Auditoría, consultoría administrativa, asesoramiento a empresas, planeamiento financiero e impositivo. b) El ejercicio de comisiones, cobranzas, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. Julio Querzoli CP.

NUEVO HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - 33707334229. Rectificadorio Publicación N° 28668 17/12/2019. Escritura 475, 02/11/2022. Acta Asamblea N° 24 del 11/11/2020: Por unanimidad y quórum del 100% del capital, se decide rectificar el ítem c) del Artículo Tercero el cual queda recatado: "Artículo Tercero: Tiene por objeto c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, de este país o del extranjero; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones en cada caso, y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. d) Adriana Figini, Abogada.

AREMA GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Iallonardi, arg., nac. 14/01/1970, DNI 21.452.835, CUIT: 20-21452835-6, empresario, cas., domicilio Colegio Militar 4523, Villa Ballester, Pdo. General San Martín, Bs. As. y Nicolás Ricardo Armellini, arg., nac. 14/01/1969, DNI 21.006.056, CUIT: 20-21006056-2, empresario, soltero, domicilio Savio 721, San Nicolás, Bs. As.- 1) Escritura 297 del 9/11/2022 Escribana Laura M. Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Arema Gas S.R.L." 3) Sede: En la calle Doctor Balbín 6561 (ex ruta 8), Loma Hermosa, General San Martín, Bs. As. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, con medios propios o ajenos, las siguientes actividades: Fabricación de equipos de gas natural comprimido y gas licuado de petróleo y adaptación de vehículos a sistemas de uso de distintos combustibles. Exportación e Importación de equipos de gas natural comprimido, sus repuestos y accesorios; incluyendo la adecuación de tales equipos en los sistemas de carburación e inyección. Compraventa, permuta y explotación comercial de toda clase de vehículos y accesorios y toda prestación de servicios relacionados con el objeto social.- 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración a cargo de los gerentes, durarán en el cargo todo el término de duración de la soc. Se designan para el cargo de Gerentes a Miguel Iallonardi y a Nicolás Ricardo Armellini, constituyen domicilio especial en la sede social.- Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Laura M. Patricio, Escribana Autorizada.

HIERCONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Nicolás Santecchia, estado civil soltero. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

HIERCONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Nicolás Santecchia, estado civil casado. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

BATTISTI INDAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Augusto Battisti, arg., nacido 25/02/61, divorciado 1ras. nupcias con Alejandra Erica Toubes, DNI 14.564.641, CUIT 20-14564641-4, arquitecto, dom. real Lima 1095, Martínez, San Isidro, y Teo Battisti, arg., nacido 16/10/96, hijo de Gustavo Augusto Battisti y Alejandra Erica Toubes, soltero, DNI 40.009.610, CUIT 20-40009610-5, lic. en adm. de empresas, dom. real Lima 1095, Martínez, San Isidro. 2) Constitución: Esc. 282. 9/11/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) Battisti Indagro S.R.L. 4) Lima 1095, Martínez, partido de San Isidro. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades agrícolas: Explotación directa por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; explotación de cultivos; compra, venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; incorporación y recuperación de tierras áridas; comercialización, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, sea para la preparación del suelo, siembra, recolección y preparación de cosechas para el mercado, u otros fines; ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas, repuestos y maquinarias derivadas de la explotación agrícola. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) 100 años. 7) Quinientos mil pesos (\$500.000), dividido en 5.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Gustavo Augusto Battisti 2500 cuotas y Teo Battisti 2500 cuotas. Integración: \$125.000, depósito bancario; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Gustavo Augusto Battisti, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/10 de cada año. Mercedes Mayorga, Escribana.

LABORAL Y AGROPECUARIA OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 4/10/2021 y del 5/10/2021 Renuncia socia gerente Andrea Concepción Serra CUIT 27-13850897-3.- Designación de socio Gerente Nicolás Benedetto CUIT 20-29307381-4 const. dlio. esp. en San Lorenzo 2420 6º.22 Olav. Bs. As. Arg. por todo el término de durac. de la soc. I. Erramouspe, Notaria.

LA CREACIÓN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 04/08/2022 se aceptó la renuncia del Sr. Raúl Alberto Labró al cargo de director titular y presidente, y se designó por 3 ejercicios, a la Sra. Graciela Elizabeth Rodríguez, argentina, DNI 17.699.867, soltera, docente, como directora titular y presidente, y al Sr. Raúl Fernando Labró, argentino, DNI 20.343.418, soltero, técnico electricista, como director suplente. Ambos designados aceptaron cargos conferidos y constituyeron domicilio especial art. 256 LSC en Pueyrredón 536, Zárate, Bs. As. Gabriel E. Dato, Contador Público.

LABORATORIO DE ESPECIALIDADE BIOQUÍMICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios N° 73 del 9/11/2022. Se designa nuevo Gerente con mandato por todo el término de duración de la Sociedad a Antonio Lucas Arraras, soltero, argentino, Bioquímico, nacido el 5/03/1985, DNI 31.529.302, CUIT 20-31529302-3, domiciliado en Azcuénaga 1145, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. El uso de la firma social es indistinto e individual entre los gerentes. Maria Isabel Carrizo, Contadora Pública.

UNIVERSAL TELECOMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 13/9/22: Designa Sebastian Matias Di Pasquale, DNI 26.147.793, por 2 años, domicilio especial en el social. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

LAS HERMANAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Insc. DPPJ Mat. 15.508 Leg. 32.182. Sede social Av. San Martín 746, Las Flores, Bs. As. En Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 10/1/2019, se resolvió la disolución sin liquidación, formándose por escisión las sociedades denominadas "Rigoitia S.A." Av. del Carmen 474, Las Flores, Bs. As.; "El Precursor S.A." Av. del Carmen 470, Las Flores, Bs. As.; "Tres Marias de Los Pastizales S.A." Fuerte Federación 330, Azul, Bs. As.; "La Chicha de Las Flores S.A." 25 de Mayo 602, Las Flores, Bs. As. y "El Paye de Rosas S.A. Pueyrredón 526, Las Flores, Bs. As.- Cecilia Gentilini, Escribana.

LAS HERMANAS S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Mat. 15.508 Leg. 32.182. Sede social Av. San Martín 746, Las Flores, Bs. As. Por Esc. Comp. N° 179, de fecha 9/11/2022. Se reformaron los arts. 10 y 11 de los Estatutos Sociales de las sociedades escindidas "Rigoitia S.A."; "El Precursor S.A."; "Tres Marias de Los Pastizales S.A."; "La Chicha de Las Flores S.A." y "El Paye de Rosas S.A", quedando redactados de la sig forma: "Artículo Décimo: El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio. Artículo Undécimo: Cada Director deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$10.000) en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarlos hasta la aprobación de su gestión.". Cecilia Gentilini, Escribana.

GIL FERNANDEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social. Por acta de fecha 10 de agosto de 2022 los socios de Gil Fernandes S.A.S., han decidido modificar el Artículo Primero del Estatuto Social por el siguiente texto: "Artículo Primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Rocha Property S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país". Firmado Alejandro Rodriguez, DNI 34.770.027, Contador Público. T°: 172 F°: 139 legajo 44763/3 C.P.C.E.P.B.A.

SVD FOUR GROUP & GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Vaca Guillermo German, DNI 23593671, nac. el 21/11/73, div. 1ras. nupc. de Fabris Cecilia, Lic. en Adm. Emp., dom. Roma N° 2032 loc. Va. Maipú, pdo. San Martín, Bs. As.; Sire Gabriel Antonio, DNI 25777417, nac. el 11/12/76, soltero; empresario; dom. Doña V. de Pueyrredón N° 4064 loc. Va. Ballester, pdo. San Martín, Bs. As.; Diaz Gonzalo Javier, DNI 26749588, nac. el 17/08/78, cas. 1ras nup. con Laura V. Balaguer, empresario; dom. Av. Libertador N° 1485 1° B, loc. y pdo. de Vte. López, Bs. As. y Diaz Pablo Mario, DNI 28554544, nac. el 21/11/80, cas. en 1ras. nup. con Patricia E. Corbalán; empresario; dom. Felix de Azara N° 1267 loc. y pdo. Jose C. Paz, Bs. As. todos argentinos; Inst. Priv. del 04/11/2022; Denom: Svd Four Group & Gestion S.R.L.; Sede: Roma N° 2032 loc. Va. Maipú, pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As.; obj.: a) Prestación de servicios: Serv. obras y/o consultoría en el ámbito públ. y priv., Adm. y gestión empresarial y comercial incluy. las vinculadas a la tecnología, implementación y desarrollo y la aplicación de soluciones comerciales; b) Consultora planificación turismo y hotelería: Ases. y consult. En materia de planificación, gestión, calidad, org., marketin, ventas, turismo. Asesoram. comercial y consultoria hotelera; c) Servicio de turismo: Explot. de agencia de viajes y turismo. Vta. de pasajes, terrestres, aéreo, marítimos nac. o internac., reserva de hotelería; d) Servicio de espectáculo: Gestión integral de espectáculos, recitales, eventos deport., cult., soc.; org. de eventos sociales; reserva, org. y vta. de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; e) Serv. de publicidad y marketing: Relacionado a espectáculos, recitales, eventos deport., culturales, sociales, entretenim., sparcimiento y turismo; f) gastronomía: Instalación, explotac. de restaurantes, bar, pizzerías, local de comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fitas., minutas, fast food y bebidas en gral., constitución, comercialización, comp. y vta. y adm. de franquicias relac. a la gastronomía. Food Truck. Serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. de cerveza artesanal. Prestación de serv. de dirección, administ., formación, asesoram. y gestión de negocios relacionados; g) Transporte: Transp. terrestre en gral. y en especial de cargas, mercaderías grles., mat. prima y elaboradas, alimenticias, animales y productos de la activ. agrícola ganadera, fletes, acarreo, cargas en gral., transporte de pasajeros y combustibles, operaciones de contenedores y despachos de aduana; h) Importación y exportación: De productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; i) Financiera: Otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21526; j) Fideicomisos: Constituir y adm. negocios fiduciarios, se excluye el fideic. financiero. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente.: Vaca Guillermo German; Rep.: El gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 30/06. Esteban Bontempi, Abogado.-

LA MADRIGUERA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 12/10/2022 se solicita la reconducción de la sociedad, ampliando el plazo de vigencia a 99 años contados desde su inscripción registral. Se reforma el Art. Segundo del Estatuto Social, el que en el futuro quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Cr. Jorge Pérez Salerno.

COBRO ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - 30-71673545-8. Por resolución de la Asamblea ordinaria del 31/10/2022, los señores socios de Cobro Online S.A, en establecimiento sito en calle 41 N° 1591, La Plata, Bs. As. aprobaron: Los motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente, el Balance General, Estado de Resultado, memoria, notas y Anexos que forman parte del mismo, del ejercicio social-económico número 3, el que corresponde al periodo 01/05/2021 al 30/04/2022, los resultados del ejercicio. Se aprobó lo actuado por el Directorio y por vencimiento de mandato se eligió directorio de la sociedad, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Carbia Gastón Delfor, Director suplente: Cerro Mónica Beatriz Mandato: A finalizar con el tratamiento del ejercicio 2025. Walter Fabián Villagra, Abogado T° LII, F° 306 CALP.

CONSERVA VIDA 923 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 07/11/22 se constituyó S.R.L.: 1) Socios: Paula Marcela Feijoo, 22/12/77, DNI 26.398.049, CUIT 27-26398049-8, ama de casa, Estrada 1170 Loc.de Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.; y Gisela Denise Gimenez, 03/10/86, DNI 32.525.385, CUIT 27-32525385-7, empresaria, Av. Del Golf 3445, Bo. Virazon, Lote 13, Loc. Nordelta, Pdo. Tigre, Bs. As.; ambas argentinas y casadas 2) Conserva Vida 923 S.R.L.; 3) 99 años de inscripción; 4) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n c/u y 1 voto por cuota; 5) Objeto: La explotación comercial y administración de centros de salud dedicados a la rehabilitación, reducción y resocialización psicofísica de personas discapacitadas y sus familiares. Establecer institutos especializados para la prestación de servicios de rehabilitación, kinesiología, fisioterapia, psicomotricidad, actividades terapéuticas educativas, recreativas y/o asistenciales para niños, jóvenes y adultos con o sin discapacidad, sin límite de edad y sin distinción de patologías, pudiendo ejercer actividades como estimulación temprana, educación terapéutica, rehabilitación psicofísica y/o motora. Celebrar todo tipo de contratos y todo tipo de acuerdos con entidades públicas, hospitales, clínicas, sanatorios, entidades privadas, incluso empresas de medicina prepaga, y cualquier otra entidad de carácter público, privado o mixto con la cual se aspire a ser prestador o proveedor de los servicios comprendidos en el objeto social. Celebrar todo tipo de contratos de compraventa, locación y leasing, respecto del instrumental, instalaciones específicas, aparatología y demás elementos que sean necesarias para el equipamiento de los centros y el buen funcionamiento de sus instalaciones. Todas las actividades que lo requieran serán presentadas por profesionales y/o técnicos con título habilitante. 6) Sede: Sargento Baigorria 1629 Loc. Florida Oeste, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social; 8) Gerente: Paula Marcela Feijoo, acepta cargo; 9) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

SILU CELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 03/10/2022 1) Comparecen: Baiz Lucas Emiliano, argentino, 11/11/1988, 33 años, DNI 34.089.944, soltero, comerciante, 9 nro. 568 ½ PB B La Plata Buenos Aires, e Lencina Simon, argentino, 09/09/1990, 32 años, DNI 35.331.388, soltero, comerciante, 7 nro, 1612 piso 4 depto. 4 La Plata Buenos Aires. 2) Silu Cell S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de negocio mayorista y minorista de artículos de telefonía celular b) Compra venta de aparatos celulares nuevos y usados, c) Venta de chips telefónicos d) Reparación e instalaciones de equipos e) Soluciones técnicas en general f) Venta de cosas muebles en general, g) Operaciones de exportación e importación referidas al debido cumplimiento del objeto social; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto. 5) Capital social \$100.000 6) Gerentes: Lucas Emiliano Baiz y Simón Lencina, con domicilio especial en sede social. 7) Sede Social Plaza Italia N° 133 piso 2 La Plata Buenos Aires. 8) Ejercicio social 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 03/10/2022. Haramburu Agustina, Abogada. - T°: 64 F°: 324 C.A.L.P

MATFERROSO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71117340-0. Designación de directorio. En la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre 2021, mediante Asamblea General Ordinaria N° 12 unánime, se procedió a la elección por un nuevo período de tres ejercicios del Directorio, conformado por: Director titular y Presidente: Horacio Antonio Rossi, CUIT 20-10103754-2, domiciliado en Avenida Parchappe 1038, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Gimena Rossi, CUIT 27-26385884-6, con domicilio constituido en la calle Av. Parchappe N° 1038 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Gilda C. E. Gennari, Contadora Pública Nacional.

LOSEMMAR DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta comp. protocolizada por Esc. Comp. N° 199 del 27/9/2022 se adecua el artículo tercero inciso seis quedando redactado: 6) Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación, con excepción del fideicomiso financiero. En tal carácter podrá celebrar contratos de adm. y de garantía, contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, de la construcción, de servicios, y de emisión de oblig. negociables no sujetas a la oferta pca. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

SEG ARGENTINA BY LUCA NIGRIELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. compl. 9/11/22. 1- Reforma Artículo Cuarto: a) Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales. Julio Querzoli. Contador Público.

VITA BELLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Constructora Clemen S.A. Por Esc. N° 225 del 03/10/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca., los socios reforman por unanimidad el art. primero del estatuto social, adoptando la denominación Constructora Clemen S.A. Rodrigo Villalba, Abogado.

PETRO CAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Maria Vazquez, 30/11/72, DNI 22.890.963, divorciado, Salta 781, 9 de Julio; Valentin Castagnino, 04/04/91, DNI 35.408.276, soltero, Planta Urbana s/n, Marcelino Ugarte, 9 de Julio y Nestor Hernan Villarreal, 18/08/75, DNI 24.742.087, soltero, Libertad 1581, 9 de Julio; argentinos, comerciantes. 2) 27/10/22. 3) Salta N° 781 localidad y

partido de 9 de Julio. 4) a) Explotación estaciones de servicios: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, Gas Natural Comprimido, Gas Envasado, garrafas, matafuegos, aceites lubricantes, accesorios, repuestos. b) Productivas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; c) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, consignación y almacenaje de todo tipo de granos y subproductos. Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para alimentación y reproducción animal. d) Industriales: Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos. e) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. f) Construcción: Construcción y reparación de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación de carácter público y privado. g) Servicios: Transporte de carga. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. h) Financiera: Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Gerente Valentín Castagnino por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/09. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

SAN MANUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Martínez Sobrado Agro S.R.L. Por Esc. 499 del 26/08/21 R° 1495 CABA se protocoliza Reunión de Socios del 11/08/21 donde trasladan sede a Jurisdicción a la Ciudad Bs. As. fijando sede en Libertad 1366 piso 9 CABA, y por homonimia cambian denominación a Martínez Sobrado Agro S.R.L. que será continuadora de San Manuel S.R.L. reformando Art. 1 de Estatuto. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

GOLOTRYP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ruben Dario Lopez, 25/10/74, DNI 22.871.973 y Carina Gisela Ramirez, 17/01/78, DNI 26.468.104; argentinos, comerciantes, casados, 45 N° 3479 Melchor Romero, La Plata. 2) 01/11/22. 3) 45 N° 3479 Melchor Romero, La Plata. 4) a) Comerciales: Comercialización, distribución, exportación, importación, consignación y almacenaje de todo tipo de golosinas, alimentos y todo tipo de artículos para kioscos y polirubros; perfumería, cotillón, pirotecnia y juguetería. b) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. c) Construcción: Construcción y reparación de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación de carácter público y privado. d) Mandato y gestión de negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. e) Financiera: Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Carina Gisela Ramírez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/08/2022 renuncia de Pablo Hernán Petrillo al cargo de Director tit. y Rafael Tangel al cargo de Direc. Supl. Renuncia Saturnino Jorge Funes al cargo de sind. tit. y Diego Valeggiani al cargo sind. supl. Se designa nvo. Direc. Tit.-Pte.: Nicolas Mindlin y Direc. Supl. María Carolina Sigwald. Y se designa nvo. Sind. Tit. a: German Wetzler Malbran, Martin Fernandez Dussaut y Tomas Arnaude y sind. supl.: Leonardo Burjia, Santiago Garcia Mira y Elena Sozzani. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 22/08/2022 se decide cambio de sede social a Av. 1 N° 1265, piso 4to, depto. B de la ciudad y partido de La Plata. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PUNTO METAL SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Matías Velázquez, 5/1/86, DNI 32097199, empleado, Constancio Vigil 1422, San Nicolás de los Arroyos; Sonia Noemí Herrera, 29/4/66, DNI 17603810, comerc., Agustín P. Justo 1545, San Nicolás de los Arroyos; ambos arg., casados 2) Inst. priv. 27/9/22 3) Punto Metal San Nicolás S.R.L. 4) Agustín P. Justo N° 1545, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás 5) Construct., adm., ejec. proyectos, obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizac., redes agua, gas, pavimentos, estructuras metálicas, hormigón, carpintería, herrería, reforma reparac., mantenim. jardinería. Inmob. cpravta., permuta, adm. inmuebles. Fciera. ap. capital negociac. títulos, acciones, bonos, debentures, valores excl. las op. de la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Lucas M. Velázquez, Sonia N. Herrera. Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social Gtes. Lucas M. Velázquez Sonia N. Herrera. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

MONEVESLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Martín Maccari 21/5/80 DNI 27966922; María Florencia Ricciardi 26/10/73 DNI 23569360; ambos arg. solteros comerc. 9 N° 3232 25 de Mayo 2) Esc. 2/11/22 3) Monevesle S.A. 4) 9 N° 3232 25 de Mayo 5) Comerc. cpravta. permutar acopiar distrib. prod. agricultura ganadería avicultura apicultura floricultura forestac. Agropec. explotar establecim. agrícolas ganaderos cría cultivar sembrar cosechar extraer mejorar variedades patentarlas procesar enfriar destilar prod frutos aserraderos tambos viveros frigoríficos carnicerías herramientas mov. de tierra Transp mercad. fletes acarreos Fcieras. préstamos excl. las de la Ley Ent. Fcieras. Serv. adm. comerc. rrrh 6) 99 años 7) \$200000 8) Pte. Lucas M. Maccari Dir. Sup. M. Florencia Ricciardi Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. Lucas M. Maccari. Esc. Bonanni.

VALPORQUERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 4/11/2022 entre los Sres. Mariangel Alvarez, DNI 30.025.492, CUIT 27-30025492-1, comerciante, argentina, nac 11/03/1983, soltera, domiciliada en calle Carlos N° 86, y el Sr. Alfredo Alvarez Arias, DNI 93.695.317, CUIT 20-93695317-5, comerciante, español, nac 12/9/1955, casado, domiciliado en Vértiz N° 3876; Los Cedentes. Y por la otra parte los Sres. Myriam Patricia Garcia, DNI 20.330.408, CUIT 27-20330408-6, comerciante, argentina, nac. 4/9/1968, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Blanco, domiciliada en calle Corrientes 2329 2°A; Gastón Alberto Corredera, DNI 37.557.182, CUIT 20-37557182-0, comerciante, argentino, nac. 10/4/1993, soltero, hijo de Gustavo Alberto Corredera y de María Inés Oliveti, domiciliado en calle Balcarce 3047 3° A; y Nicolás Matias Torres, DNI 36.617.259, CUIT 20-36617259-9, comerciante, argentino, nac. 1/4/1992, soltero, Jorge Francisco Torres y de Celina Gabriela Echevarria, domiciliado en calle Balcarce 3047 3° A, todos de Mar del Plata, en adelante Los Cesionarios. Los Cedentes ceden a Los Cesionarios, y estos aceptan el 100% del paquete de cuotas partes que tienen en la sociedad Valporquero S.R.L., siendo estas 100 cuotas de un voto por cuota, cediendo la Sra. Mariangel Alvarez la totalidad de cuotas a su nombre cuya cantidad asciende a 50 cuotas y cediendo el Sr. Alfredo Alvarez Arias la totalidad de cuotas a su nombre cuya cantidad asciende a 50 cuotas. La cesión se realizará de la siguiente manera: A la Sra Myriam Patricia Garcia, 50 cuotas partes, al Sr. Gastón Alberto Corredera. 25 cuotas partes y al Sr. Nicolás Matias Torres, 25 cuotas partes. El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), pagaderos en este acto. La gerencia de la sociedad quedará a cargo de Gastón Alberto Corredera, con Documento Nacional de Identidad 37.557.182, CUIT 20-37557182-0, comerciante, argentino, nacido el 10/4/1993, soltero, hijo de Gustavo Alberto Corredera y de María Inés Oliveti, con domiciliado especial en calle Balcarce 3047 3°A, quien acepta dicho cargo. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

EL SAUCE AMERICANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 31/08/2022, se designa directorio Presidente Evangelina Aguilar DNI 18.588.667, Director Suplente: Horlando Guido Migliorini, DNI 16.569.877. Se decide cambio de sede a Avda. Balbín N° 887 cdad. y ptdo. de Campana, Bs. As. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

TORNERÍA LAG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bianchi Martin Horacio, arg., DNI 24.760.052, casado, 47 años, comerciante, Ruperto Mazza 683, Tigre, PBA; González Luis Alberto, arg., DNI: 10.603.435, casado, 69 años, comerciante, España 699, Tigre, PBA; 2) Const.: 2/9/2022 inst. privado; 3) Tornería LAG S.R.L. 4) España 699; Tigre, PBA. 5) 99 años desde inscrip. registral. 6) Capital: \$300.000. 7) Objeto: Fabricación de piezas y productos metálicos de tornería y/o Fresado. Comercialización: Compra venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de máquinas; herramientas, materiales, repuestos y productos metalúrgicos relacionados con la actividad. Importación y exportación: De materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados relacionados con su objeto social. Incluso para su reventa mayorista o comercialización directa de los mismos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y realizar operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 8) Gerente por tiempo indeterminado Bianchi Martin Horacio y González Luis Alberto 9) Ficalizac.: Socios según art.55 L.19550. 10) Cierre ejerc.: 30/9. Juan C. Calandria Cdor. Pco.

NIETOS DE CASSI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 20/10/2022 se modificó el artículo segundo del Estatuto social. Lorenzo Vallergera, Abogado.

AURORA CINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ramiro Pavon, DNI 26.937.462, Contador Público, 27-10-78, Agüero 64 3° F; Laura Huberman, DNI 32.575.472, productora directora y guionista, 9-10-86, Roseti 1900; ambos argentinos, solteros, CABA; 2) Aurora Cine S.R.L.; 3) San Lorenzo 1419 ciudad y partido de Tandil; 4) 26-9-22; 5) Cine: Realización, producción, distribución exhibición de películas para publicidad, documentales, comerciales; diseño de producción, filmación, venta de material fílmico; realizar programas, publicidad para televisión, realización de obras teatrales, multimedia, grabación, sonorización, comercializar obras publicitarias, compra de equipos relacionados con el cine y la música; Servicios: Organización de eventos sociales, su musicalización, animación, catering, torneos, vajilla, publicidad, producción de café concert, desfile de modelos, recitales, exposiciones industriales, circenses, coreografías, organización de espectáculos públicos; Constructora: Construcción de viviendas, caminos, edificios, viales, desagües, refacciones, decoración, prefabricación de equipos viales y movimiento de tierra; Industrial: Manufactura, transformación, productos para la construcción y químicos; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración de inmuebles; Financiera: No operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; Consultora: En merchandising, Project management; Importación y exportación; elementos y aparatos vinculadas al objeto social; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8-9) Laura Huberman por duración de sociedad; Fiscalización: Socios; 10) 30-6 cada año. P. Mc Inerny Abogado.

GROUP G.E.A.T. SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: A) De servicios: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado

lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5.688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. CPN Bucchino Carolina Antonella.

DISTRIBUIDORA OIL 3R S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Facundo Rodríguez Reinoso, arg., nac. 21/12/1996, DNI: 40.021.653, CUIT N° 20-40021653-4, comerciante, soltero, domic. Urquiza N° 3431, MdP; Franco Rodríguez Reinoso, arg., nac. 26/08/1998, DNI 41.559.927, CUIT N° 20-41559927-8, comerciante, soltero, domic. Urquiza N° 3431, MdP; Héctor Rubén Rodríguez, arg., nac. 21/11/1961, DNI: 14.736.009, CUIT N° 20-14736009-7, comerciante, casado, domic. Holmberg N° 1624, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Pública 20/10/2022. Distribuidora Oil 3r S.R.L. Domic. Urquiza N° 3431, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo Rodríguez Reinoso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SUDESTE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 65 del 24/08/22 Esc. Guillermo José Monte R° 1049 CABA, se protocolizo AGO 45 del 01/08/22 donde se designó Directorio: Presidente: María Emilia Porcelli, Vicepresidente: Luis Alberto Porcelli y Suplente: Oscar Antonio Porcelli, por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

TRANSPORTES BAILO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio n° 104 del 3/8/2021 por fallecimiento del Presidente: Nelson José Bailo y conforme Estatuto asume y acepta el cargo de Presidente la Directora Suplente Norma Haydee Rossich, quien a efectos de conformar debidamente el Directorio convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 12/8/2021. Por Asamblea N° 27 del 12/8/2021 se designa nuevo Directorio. Presidente: Norma Haydee Rossich, arg., nac. 18/5/1945, DNI 4.982.713, CUIT 27-04982713-5, div., ama de casa, dom.: España 1050, Ctán. Sto.; Director Suplente: Betiana Lorena Bailo, arg, nac. 18/6/1975, DNI 24.500.841, CUIT 23-24500841-4, solt., comerciante, dom. Montevideo 1790, 2° piso CABA; Director Suplente: Aldana Evangelina Bailo, arg., nac. 3/3/1975, DNI 24.072.389, CUIT 27-24072389-7, casada, asist. social, dom. Independencia 204, Ctán. Sto.; todas con dom. especial en: Ruta Nac. N° 8, km. 145, 100, Cdad. y Pdo. Capitán Sarmiento (BA). Laura Spinetta, Escribana.

WINDMILL S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/06/2021 se produce un aumento de capital de \$8.000.000 por medio de la capitalización de Cuentas Particulares. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$8.012.000. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/11/2021 se produce un aumento de capital de \$36.988.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$45.000.000. CPN Ignacio Pereda.

TODO RULEMAN 7400 S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 372 del 01/11/2022 Subsanción Todo Ruleman de Guarrochena Carlos Dante, Ponce de Leon Horacio Alfredo, Ranieri Carlos Vicente, Martin Mirta Araceli, Ranieri María Agustina y Ranieri Enzo Rubén

Sociedad de la Sección IV LGS a Todo Ruleman 7400 S.A. 1) Carlos Dante Guarrochena arg. nac. el 27/05/1949 com. cas. DNI 7.371.454 CUIT 20-07371454-1 dlio. y const. esp. en España 1960 Olav. Bs. As. Arg. Horacio Alfredo Ponce de Leon arg. nac. 20/10/1945 com. cas. DNI 5.508.842 CUIT 20-05508842-0 con dlio. y const. esp. Pelegrino 2679 Olav. Bs. As. Arg. Carlos Vicente Ranieri arg. nac. 31/08/1945 Contador cas. DNI 4.642.768 CUIT 20-04642768-9 dlio. en Dorrego 3744 Olav. Mirta Araceli Martin arg. nac. 07/12/1956 ama de casa viuda DNI 12.544.421 CUIL 27-12544421-6 dlio. Pelegrino 2968 Olav. María Agustina Ranieri arg. nac. 05/01/1993 com. solt. DNI 37.241.168 CUIL 27-37241168-1 dlio. Pelegrino 2968 Olav. Enzo Rubén Ranieri arg. nac. 18/06/1997 com. solt. DNI 40.473.251 CUIL 20-40473251-0 dlio. Pelegrino 2968 Olav 2) 01/11/2022 3) Todo Ruleman 7400 S.A. 4) Av. Del Valle 2952 Ciudad y Pdo. Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros. o asoc. a 3eros., en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. a) Comerciales: Comerc. por cta. ppia o de terc. o asoc. a tec. todo tipo de rodamientos retenes y amortiguadores como así tamb. rep. y acc. para autom. maq. agric. e ind. su imp. y export. b) Financieras: Financ. con dinero prop. de las op. comp. en el presente art. con o sin gña. real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. para neg. real o en vías de reliz, por la celeb. de cont. con otras soc, siempre que se trate de soc. por acc., quedando excl. las op. y activ. compren en la Ley de Ent. Finac. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb.- c) Inmobiliarias: Cvta., perm., loc. de prop. inmueb., inclus. las compren. en el Rég. de Prop. Horiz. incluso el fracc. y post. loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op. inm. de 3ros.; d) Constructora: Construc. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuv., clase o categ. o mat. que se const. o fabr., sea sob. bienes prop. o ajen.; ejec. de ob. púb. de infraest. urb. o suburb., pavimen, urbaniz, desagües fluv. y cloac., aguas cte., redes eléct., ilumin., obras de transm. o distrib. de energ. eléct. y/o gas, viv. individ. o colect., sean púb. o priv., éstas obras podrán ser realiz. en forma direc. o a través de subc.- e) Agropecuaria: Op. agr. y/o ganad. sea en camp. ppios. o arrend., comprend. toda clase de activ. del rubro, pud. exten. su act. hasta las etap. comerc. y/o indust. de los product. deriv. de la explot.; comp. y vta. de todo tipo de mater., cereales, agroc., sem., produc. veterin., rep., herram. y acces.- Su import. y export.- Prest. de serv. agrop. y veter.- f) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad., semov., produc., subprod., substan., líquidos, gases, combust. y sus deriv., con vehíc. ppios. y/o aj., dent. y fuera del país.- A tales fines la soc. tiene cap. juríd. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$2.100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. y 1 a 3 supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Carlos Dante Guarrochena. Dir. Supl.: Horacio Alfredo Ponce de Leon. 10) 31/10 de c/año. Esc. I. Erramouspe, Notaria.

TAKION BAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 10 del 01/04/2021 con la presencia de la totalidad de los socios de Takion Baires S.R.L., se consideró la adjudicación de cuotas sociales, representativas del 34 % del capital social, al heredero legítimo del Sr. Socio Lorenzo Morbelli, por su fallecimiento acaecido el 26/06/2016, en favor de su hijo Raúl Morbelli, DNI N° 8.599.810, CUIT N° 20-08599810-3, según Oficio Judicial Ley 22.172 del 08/03/2021, Autos: "Morbelli, Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 50.732/2018, Juzgado Civil N° 101 de C.A.B.A. Aplicándose los recaudos establecidos en el Artículo 10 del estatuto social, se procedió a la incorporación del Sr. Raúl Morbelli como socio de Takion Baires S.R.L, siendo aceptada unánimemente por los presentes. Adriana E. Tessi, Contadora Pública Nacional.

SIM SEGURIDAD INTEGRAL MIRAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre del 2022, se constituyó la entidad denominada "Sim Seguridad Integral Miramar S.R.L." con domicilio en la calle San Juan N° 2056 Casa N° 10, Comandante Nicanor Otamendi; Partido General Alvarado, Provincia de Buenos aires. Integrantes: Baez Axel Willian, argentino, nacido el 07 de octubre del 1996, soltero, hijo de José Luis Baldón y Norma Beatriz Baez, Comerciante, con DNI: 39.931.391 CUIT: 20-39.931.391-1, domiciliado en calle Los Nogales N° 2009 de Miramar, Partido General Alvarado; Cardinali Franco Ariel, argentino, nacido el 26 de julio del 1992, soltero, hijo de Cardinali Horacio Danilo y de Rivas María Cristina, con DNI: 36.858.670 CUIT: 20-36.858.670-7, domiciliado en Av. Del Durazno N° 1963 de Miramar, Partido General Alvarado; Sissi Osvaldo Alfredo, argentino, nacido el 13 de mayo del 1958, casado en primeras nupcias con Villalba Norma Beatriz, con DNI: 12.229.574 CUIT: 20-12.229.574-6, domiciliado en calle Córdoba N° 1026 Barrio Copacabana de Miramar, Partido General Alvarado; Baez Marcelo Hernan, argentino, nacido el 11 de febrero del 1979, soltero, hijo de Báez Félix Irineo y Acuña Delia Aide, con DNI: 27.164.702 CUIT: 20-.27.164.702-7, domiciliado en calle Moreno N° 2790 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado; Baez Mario Jorge, argentino, nacido el 06 de marzo del 1966, casado en primeras nupcias con Ulloa Ramos Cristina del Pilar, con DNI: 17.568.639 CUIT: 20-17.568.639-9, domiciliado en calle Francia N° 131 Coronel Vidal, Partido Mar Chiquita, Torres Ardanaz Diego Emanuel, argentino, nacido el 15 de octubre del 1991, casado en primeras nupcias con Iglina Melisa Daniela, con DNI: 36.585.950 CUIT: 20-36.585.950-8, domiciliado en calle 15 N° 2279 Miramar, Partido General Alvarado, Calafat Gustavo Ruben, argentino, nacido el 31 de enero del 1977, casado en primeras nupcias con Montiel Analía Verónica, con DNI: 25.970.479 CUIT: 20-25.970.479-1, domiciliado en calle 104 N° 765 Aeroparque Miramar, Partido General Alvarado; Gonzalez Omar Antonio, argentino, nacido el 23 de mayo del 1990, soltero, hijo de Omar Aníbal González y Gómez María Elena, con DNI: 35.905.005 CUIT: 20-35.905.005-5, domiciliado en Av. 40 N° 1665 de Miramar, Partido General Alvarado; Sierra Martin Jorge Antonio, argentino, nacido el 25 de abril del 1977, soltero, hijo de Sierra José Antonio y Ponce de León Ilda Josefa, con DNI: 25.898.379 CUIT: 20-25.898.379-4, domiciliado en calle 35 N° 1666 de Miramar, Partido General Alvarado; Acevedo Raul Ernesto, argentino, nacido el 09 de septiembre del 1988, soltero, hijo de Acevedo Ramon Casimiro y Gauna Marta Graciela, con DNI: 33.828.821 CUIT: 20-33.828.821-3, domiciliado en calle 30 N° 2993 de Miramar, Partido General Alvarado; Mansilla Pablo Victorino, argentino, nacido el 03 de mayo del 1954, casado en primeras nupcias con Guzmán María Cristina, con DNI: 11.298.672 CUIT: 20-11.298.672-4, domiciliado en calle 11 N° 1406 Miramar, Partido General Alvarado; Bustos Jonathan Adrian, argentino, nacido el 05 de noviembre del 1998, soltero, hijo de Bustos Silvio Ubaldo y Romero Guillermina Vanes, Comerciante, con DNI: 41.431.189 CUIT: 20-41.431.189-0, domiciliado en calle 41 N° 1408 de Miramar, Partido General Alvarado Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de Seguridad Privada y Custodias, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito, conforme a la legislación vigente y/o a

las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Duración: 99 años.- Capital Social: \$84.000, dividido en 840 cuotas de \$100. Administración, representación legal y uso de la firma: Estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Gerente: Mansilla Pablo Victorino, domicilio Especial calle 11 N° 1406 Miramar, Partido General Alvarado. Cierre ejercicio 31 de julio. Rojas Cacosso, Facundo Andres, Contador Público.

BEAUTY AND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 7 de julio de 2011. 1) Olga Mabel Rodríguez, argentina, empresaria, nacida el 24 de noviembre de 1966, DNI N° 17.997.691, CUIT N° 27-17997691-4, casada en segundas nupcias con León Eduardo Lluibaroff, domiciliada en calle Ciudadela N° 2159, de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y León Eduardo Lluibaroff, argentino, empresario, nacido el 28 de agosto de 1.946, DNI N° 8.347.147, CUIT N° 20-08347147-7, casado en segundas nupcias con Olga Mabel Rodríguez; 2) Beauty And Company S.R.L. 3) domicilio: Moreno N° 678, Quilmes, Bs. As.; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Peluquerías, Salones de belleza: Venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. La prestación de servicios integrales, de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina: salones de belleza, de peinado, perfumería, peinado de damas, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza e higiene del cutis. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) duración: 99 años. 7) Capital social \$12.000. 7) Socios Gerentes: Olga Mabel Rodríguez y León Eduardo Lluibaroff, indistintamente; 8) Cierre Ejercicio 31/12. Rosana Mercedes Sarries Gandolfo, Registro N° 19, del Partido de Quilmes. Escribana.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto N° 1718/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, ha declarado iniciado el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección: B, Quinta 93, Manzana: 93-B, Parcela: 1, ubicado en esquina de las calles Dr. Banfi y Antártida Argentina de América, Partido de Rivadavia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 14468, folio 745 del año 1912, Tomo 220 del Registro del Partido de Rivadavia (089) a nombre de Jose Maria Caro. En consecuencia, cita y emplaza por diez días a su titular de dominio y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Javier Ulises Reynoso, Intendente

nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0573/22 - Prescripción Administrativa Plaza Las Palmeras - La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. TAILLADE NORBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 26, Partida Inmobiliaria N° 2753 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0573/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141G, Parcela 12, pda. 36323

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 2, pda 64351
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 22, pda 64363

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 1, Manzana 1R, Parcela 17, pda 103032

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73755/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 18, pda 40553
Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 19, pda 40554
Circunscripción III, Sección C, Manzana 306, Parcela 20, pda 40555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 204, Parcela 12, pda 75659

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, pda 8843

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lobos

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lobos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-37300650-GDEBA-DLRTYELOBMTGP, cita y emplaza a los/las derechohabientes de CORRENTI ROBERTO ROLANDO, DNI 20.422.151, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta delegación regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Florencio Molina Campos, Rastreador Fournier, Jorge Newbery y Agrimensor Ambrosio Cramer, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Novaterra. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2022.

Expediente N° 0-474-2022.

A. Martín Castro García, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76394/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147Q, Parcela 1A, pda. 14454

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147P, pda. 14455

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76286/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 91, Parcela 13, pda. 19013

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75535/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Chacra 48, Parcela 2, pda. 12038

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73360/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 21, Parcela 19, pda. 106889

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73367/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 275, Parcela 18, pda. 28516

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2022-37752947-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUSTAVO BREST, DNI 22.894.346, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

7-11-C Curone, Sandra Marcela; 24-13-C Agüero, Stella Maris; 4-16-C Stazzoni, Francisco Abel; 80-18-K Pijuan, Miriam Dora, 106-18-K Leiva, Rafael Favio; 80-22-K Molina, Javier Omar; 112-21-K Agüero, Liliana Beatriz; 30-25-K Paz, Marcial Dante; 40-25-K Juárez, Orlando Ricardo; 50-25-K Villava, Ariel Walter; 52-25-K Gutiérrez, Norma Catalina; 58-25-K Vila, Mabel Anahí; 59-25-K Molina, Adan Javier; 73-25-K Martin, Carlos Alberto; 75-25-K Portillo, Patricia Noemi; 76-25-K Riquelme, Rita del Carmen; 82-25-K Cáceres Bertoglio, Claudia Pilar; 86-25-K Palavecino, Adrián; 88-25-K Palacio, Saturnino; 92-25-K Giménez, Roberto Odilio; 97-25-K Romano, Norma Beatriz; 110-25-K Altamiranda, Juan Clemente; 130-25-K Ruiz Diaz, Osvaldo Rubén; 21-27-H Rodríguez, Mario Eliberto; 54-27-H Zarate, Nilda; 56-27-H Ojeda, Lorena Elizabeth; 57-27-H Chávez, Claudia Andrea; 58-27-H Arrua, Raúl Enrique; 101-27-H Ramírez, Mario; 41-48-M Valiente, Enrique Alberto; 57-48-M Gallicchio, Carmen.

PÁRVULOS

1-20-C Galarza, Héctor Daniel; 5-20-C Rodríguez, Pablo German; 6-20-C Benítez, Silvia; 10-20-C Niz, Juan Cancio; 22-20-C Romero, Luis; 52-20-C Ferreira, Ramon Adrián; 57-20-C Rivero, Juan Carlos; 58-20-C Aquino, Salvador; 59-20-C Flia. Castro; 77-20-C Gutiérrez, Mauricio Gastón; 86-20-C Moreno, Eduardo Miguel; 88-20-C Fernández, Sonia; 99-20-C Olarte, Gustavo; 23-16-C Andrada, Fernando Antonio; 24-16-K Villa, Yurquina; 35-16-K Centurión Paiva, Miguel Gerardo; 42-16-K Martínez, Bernabella; 64-23-K Toledo, Antonio Oscar.

NICHO SCJ

509-2do sector-5º Martínez, María Cristina.

BÓVEDA

9 Y 10- 10- B Villar, Luis.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien vida fuera BERTEDOR ALEJANDRA ELVIRA cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 26. Letra: W, Número: 64 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MITIDIERI MARIA y MITIDIERI VICENTE cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud Galería: 6 BIS. Fila: 1, Número: 4409 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. CUEVAS, FRANCISCO JAVIER, DNI 29.559.207, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1651 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 4098 de fecha 19 de agosto de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. LEMOS RAMIREZ, MATÍAS JAVIER, DNI 26.229.646, por fallecimiento del mismo, sobre el inmueble ubicado en calle 35 Bis N° 4824 de la ciudad de Olavarría.

Marcel P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3840 de fecha 28 de julio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. SALAS, GRACIELA SUSANA, DNI 16.271.418 sobre el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 3596 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 4333 de fecha 30 de agosto de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. GONZALEZ, HÉCTOR FÉLIX, DNI 24.650.655 sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 1236 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a la Sra. COLMAN STALLDECKER, SOLEDAD YANINA, DNI 29.549.209, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1633 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73676/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M1, Parcela16, pda 64420

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73709/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 16, Parcela 7B, pda. 54210

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73711/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Manzana 133K, Parcela 2, pda. 6595

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73712/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 260, Parcela 17, pda. 28236

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73736/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 138, Parcela 20, pda. 43056

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73853/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 102, Parcela 12, pda. 27052

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica